ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

ACTA DE INICIO

Fecha:	**29**	**de**	**Enero**	**de**	**2026**

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el interventor en calidad de tal y como representante de la entidad contratante y la contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
C.P.S N°:	PS-084-2026 DEL 29 DE ENERO
Objeto del contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ESTRATIFICACION URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS.
Supervisor:	CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE, secretario de planeación y obras publicas
Contratista:	DIANA MARIA MADRID MADRID, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.882.075 de Envigado.
Valor del contrato:	($14.560.000) CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ML, incluido costos directos e indirectos
Duración del contrato:	CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la actual vigencia fiscal.
Fecha de ejecución:	Del 29 de enero al 29 de mayo de 2026

CONSIDERANDO:

Que entre el Municipio de Cisneros Antioquia y DIANA MARIA MADRID MADRID, se celebró el **contrato de prestación de servicios N° PS-084-2026** del 29/01/2026, **cuyo objeto es** "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ESTRATIFICACION URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS. **por un valor de** ($14.560.000) CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ML, incluido costos directos e indirectos y **un plazo de** CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la actual vigencia fiscal.

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio del contrato de prestación de servicios No **PS-084-2026,** el día 29 de enero de 2026; por lo tanto, la fecha de terminación será el día 29 de mayo de 2026. Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

ACTA DE INICIO

LINA MARIA CORREA VALENCIA
alcaldesa Municipal

DIANA MARIA MADRID MADRID
Contratista

CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE
secretario de planeación y obras publicas
supervisor

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON Contratista		29/01/2026
Revisó	CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE-secretario de planeación y obras publicas		29/01/2026
Aprobó	CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE-secretario de planeación y obras publicas		29/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

EL SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 Acto administrativo de justificación de la contratación directa, en su inciso final dice:

"Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente Decreto"

Igualmente, de conformidad con el mismo decreto, reza en su artículo 2.2.1.2.1.4.5, No obligatoriedad de garantías. En la Contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Atendiendo a lo anterior, la entidad no realiza acto administrativo alguno para la justificación de la contratación, cuando se trata de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, igualmente en los estudios previos de cada contrato, se indica si la entidad solicita o no algún tipo de garantías.

Se expide a los veintinueve (29) días del mes de enero del año (2026).

CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE
Secretario de Planeación y Obras Publicas

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON -Contratista		29/01/2026
Revisó	CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE– secretario de Planeación y Obras Publicas		29/01/2026
Aprobó	CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE– secretario de Planeación y Obras Publicas		29/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CERTIFICA QUE:

DIANA MARIA MADRID MADRID, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.882.075 de envigado. posee la **IDONEIDAD y EXPERIENCIA,** requerida para la ejecución de la labor encomendada por la **Administración Central del Municipio de Cisneros**, cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ESTRATIFICACION URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS.**

Dado que su **RUT, PREPARACIÓN ACADEMICA** y las **CONSTANCIAS**, así lo determina, lo cual representa ventajas en las áreas de planeación, organización, dirección, Razón por la cual, con su acompañamiento, la **Administración Central del Municipio,** logrará altos niveles de eficiencia, eficacia y efectividad en cada una de las tareas a implementar, asegurando el cumplimiento del imperio de la ley.

Esta certificación se expide en los términos del **Decreto 1082 de 2015.**

Se expide a los veintinueve (29) días del mes de enero del año (2026).

CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE
Secretario de Planeación y Obras Publicas

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON -Contratista		29/01/2026
Revisó	CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE– secretario de Planeación y Obras Publicas		29/01/2026
Aprobó	CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE– secretario de Planeación y Obras Publicas		29/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

EL SECRETARIO DE PLANEACION
Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA
CERTIFICA:

Que el contrato suscrito con la señora, **DIANA MARIA MADRID MADRID, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.882.075 de envigado,** cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ESTRATIFICACION URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS.**Se encuentra al día en materia de documentación exigible ley 190 de 1995.

Propuesta Económica, Formato único de hoja de vida -Hoja de Vida (SIGEP II) actualizada con corte a 31 de diciembre de 2025, Formato único de declaración juramentada de bienes y rentas y registro de conflictos de interés actualizada con corte a 31 de diciembre de 2025. Ley 2013, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019 (aplicativo por la integridad pública), Fotocopia Registro Único Tributario – RUT es expedido por la administración de impuestos – DIAN., Copia del documento de identificación al 150%,Documentos que acrediten la formación académica(Diplomas, actas, certificados, etc.), Certificaciones que acrediten la experiencia o idoneidad, Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), Certificado de antecedentes judiciales (Policía), Certificado de medidas correctivas R.N.M.C, Certificado consulta en línea de inhabilidades de delitos sexuales expedido por la policía nacional, Consulta del certificado de deudores alimentarios morosos REDAM ,Constancia de pago o afiliación a seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL), Examen Ocupacional vigente no superior a un año, certificado curso MIPG VERSION II (2021) actualizado, certificado curso integridad, transparencia, y lucha contra la corrupción actualizado, Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución o la ley para suscribir el correspondiente contrato, Certificado de (multas y sanciones) , certificado pacto de integridad y transparencia, certificado compromiso anticorrupción, Certificación bancaria, Paz y Salvo Municipal

Se expide a los veintinueve (29) días del mes de enero del año (2026).

CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE
Secretario de Planeación y Obras Publicas

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON -Contratista		29/01/2026
Revisó	CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE– secretario de Planeación y Obras Publicas		29/01/2026
Aprobó	CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE– secretario de Planeación y Obras Publicas		29/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

COMUNICACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012, ley 1437 de 2011, le comunico, que ha sido nombrado o designado como **SUPERVISOR** del contrato N° **PS-084-2026**, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ESTRATIFICACION URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS.**

Se le informa que se debe hacer cargo de esta supervisión y dicha carpeta hasta tanto no pase al archivo central, de acuerdo a las tablas de retención de documentos.

Comunicador

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipal

Comunicado

CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE
Secretario de planeacion y obras publicas

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON Contratista		29/01/2026
Revisó	CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE– secretario de Planeación y Obras Publicas		29/01/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA –alcaldesa Municipal		29/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DECRETO NRO 112
DEL 29 DE ENERO DE 2026

POR EL CUAL SE DELEGA UNA SUPERVISION

EL ALCALDE DE CISNEROS ANTIOQUIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y la ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de CISNEROS celebro EL CONTRATO **DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. PS-084-2026, cuyo objeto es**: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ESTRATIFICACION URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS.

Que la ley 1474 de 2011 en su Artículo 83. Dispone que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto convenido a través de un **supervisor o un interventor**, según corresponda.

La supervisión consistirá en el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, **es ejercida por la misma entidad estatal** cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos

Que para el desarrollo de dicho contrato es necesario tener un SUPERVISOR, que vigile la ejecución del contrato desde el punto de vista **Técnico, Financiero, Administrativo, contable y Jurídico**, en los términos de la ley 1474 de 2011, que será el encargado de velar que el **CONTRATO** celebrado entre el Municipio de Cisneros Antioquia **y DIANA MARIA MADRID MADRID, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.882.075 de envigado. contratista**, para que las actividades se desarrollen de acuerdo al **objeto y alcance** de este. que sean requeridos.

En mérito de lo expuesto:

DECRETA:

Artículo 1°. **DELEGUESE** en cabeza de la **SECRETARIA DE PLANECION Y OBRAS PUBLICAS del Municipio** DE CISNEROS las funciones de **SUPERVISOR** en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. PS-084-2026**, para que las actividades se desarrollen de acuerdo al objeto contractual.

Artículo 2. En su calidad de SUPERVISOR, ejercerá las siguientes: **1. FUNCIONES GENERALES:** • Apoyar el logro de los objetivos contractuales. • Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. • Mantener en contacto a las partes del contrato. • Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. • Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. • Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. • Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. • Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. • **suscribir el acta de inicio del contrato** • Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. • Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. **2. VIGILANCIA ADMINISTRATIVA:** • Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo. • Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc. • Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control. • Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato. • Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato. • Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. • Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del **CONTRATISTA**. • Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el **CONTRATISTA** cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. • Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas. **3. VIGILANCIA TÉCNICA:** •Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.). • Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere

necesario. • Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato. • Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes. • Verificar la calidad de los materiales utilizados, velar que los procedimientos operativos y la realización de los trabajos se realicen conforme a los mejores parámetros técnicos y estén de acuerdo a las normas **4. VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE:** •Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo. •Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. •Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato. •Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla. **5. VIGILANCIA JURIDICA:** El supervisor velará por el cumplimiento de la normatividad general y particular contractual vigente, para ello deberá: • Revisar el cumplimiento de la normatividad general y particular contractual vigente. •Vigilar que se requieren otro si, estos sean las permitidas desde el orden legal.

Artículo 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Artículo 4. Publíquese en el SECOP II y Ríndase en la página DE GESTION TRANSPARENTE

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cisneros, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON Contratista		29/01/2026
Revisó	CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE – secretario de Planeación y Obras Publicas		29/01/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA –alcaldesa Municipal		29/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION		
Contrato No.	PS-084-2026	**Fecha:**	29/01/2026
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA, identificado con NIT No. 890.910.913 - 3		
Contratista:	DIANA MARIA MADRID MADRID, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.882.075 de envigado.		
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ESTRATIFICACION URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS.		
Plazo:	CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la actual vigencia fiscal.		
Valor:	($14.560.000) CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ML, incluido costos directos e indirectos		
CDP:	100 del 02 de enero de 2026		
Código BPIN:	2024051900077 (IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE CISNEROS)		
Supervisor:	**CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE,** secretario de planeación y obras publicas		

Entre los suscritos, de una parte, **LINA MARIA CORREA VALENCIA , identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.483.244 de Cisneros**, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA, con NIT N° 890 910 913 – 3 de conformidad con lo dispuesto por las Leyes 136 de 1994, 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto N° 1082 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denomina LA ENTIDAD CONTRATANTE, y de la otra parte, **DIANA MARIA MADRID MADRID, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.882.075 de envigado.** Obrando en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. – OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ESTRATIFICACION URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS.

CLÁUSULA 2. - ACTIVIDADES: El contratista de manera independiente, sin que exista subordinación laboral se obliga a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto contractual y en ese sentido debe cumplir con las siguientes actividades:

1.Dar apoyo a la secretaría de planeación en la conformación de la secretaria técnica.

2.Dar apoyo a la oficina de planeación en la conformación del comité permanente de estratificación.

3.Instruir a la secretaría técnica del comité en los deberes que le asigna la normatividad vigente y el reglamento interno de estratificación.

4.Capacitar a la secretaría técnica del comité en la recepción y atención de reclamos en primera instancia.

5.Implementar los procesos y procedimientos para la recepción, atención y notificación de reclamos en primera y segunda instancia.

6.Asesorar a la oficina de planeación en la elaboración del presupuesto de estratificación para la vigencia 2026.

7.Asesorar a la oficina de planeación en la elaboración de los proyectos de revisión general de la estratificación urbana y actualización de la estratificación de fincas y viviendas dispersas (rural).

8.Asesorar a la secretaria de planeación y a la secretaría técnica del comité a solicitar ante el DANE la metodología para adelantar la revisión general de la estratificación urbana y la rural.

9.Asesorar a la secretaria de planeación y a la secretaría técnica del comité a solicitar ante el DANE la metodología para adelantar la actualización de la estratificación rural

10.Asesorar a la oficina de planeación municipal para responder los requerimientos solicitados por la procuraduría general de la nación, según la circular 8 del 4 de abril.

11.Asesorar a la oficina de planeación municipal para responder los requerimientos solicitados por gobernación de Antioquia.

12.Las demás que de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA 3. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio. En todo caso, de presentarse interrupciones en la ejecución del contrato, bajo ninguna circunstancia se extenderá más allá de la actual vigencia fiscal.

PARÁGRAFO: El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales las partes podrán ponerse de común acuerdo para suspender temporalmente la ejecución mediante elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. El tiempo de suspensión no computará para efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión. Adicionalmente se

podrá suspender unilateralmente por el CONTRATANTE sin necesidad de resolución motivada alguna, cuando las condiciones del objeto contractual sean imposibles de cumplir.

CLÁUSULA 4. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Constituyen derechos y deberes generales del Contratista para efectos de este contrato, los contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. Además, el CONTRATISTA cumplirá con las siguientes obligaciones: a. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo su Anexo Técnico o Estudios Previos. b. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. c. Presentar informe mensual sobre la prestación de los servicios con el fin de que la entidad pueda ejercer el deber de revisión consagrado en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 mensualmente. d. Suministrar la información requerida por el Supervisor. e. Presentar para cada pago el correspondiente certificado de pago al Sistema de Seguridad Social en (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) y aportes parafiscales (persona jurídica). f. Estar afiliado por su cuenta y riesgo al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensiones), con un aporte del 40% del valor total del contrato y en caso de estar por debajo del mínimo legal mensual vigente el aporte se hará con un aporte sobre 1 SMLMV. g. Ejecutar el objeto de este contrato en el plazo y lugar convenido. h. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. i. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio. j. Solicitar al Municipio información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas para el cumplimiento del objeto contractual. k. Elaborar y rendir los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato. l. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. m. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materia que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato. n. Las demás que surjan como consecuencia de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA 5. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: Constituyen derechos y deberes generales del CONTRATANTE para efectos de este contrato, los contenidos en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. Además: a. Pagar oportunamente los honorarios acordados al CONTRATISTA. b. Verificar la afiliación y pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) y aportes parafiscales (persona jurídica). c. Suministrar al CONTRATISTA en forma clara y oportuna los documentos e información necesaria para desarrollar lo establecido en el objeto del contrato. d. Brindar el apoyo logístico necesario para el desarrollo del presente contrato. e. Realizar oportunamente las indicaciones, requerimientos y sugerencias que se consideren necesarias. f. Exigir a través de la Dependencia responsable la presentación de los informes, tendientes al cumplimiento del objeto del contrato. g. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. h. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado de manera legal o contractual. i. Hacer uso de las cláusulas

excepcionales del contrato. j. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

CLÁUSULA 6. - VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor **($14.560.000) CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ML,** incluido costos directos e indirectos. Que el municipio le cancelará al contratista de la siguiente manera: Por actas de avance proporcional a la ejecución del contrato, pagaderos previa presentación de informe de actividades con el soporte de ejecución, pago de la seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales, factura, cuenta de cobro o documento equivalente, acta de supervisión y/o recibido a satisfacción. La última cuota estará supeditada a la liquidación del contrato, previa la presentación de informe final de cumplimiento del objeto contractual, documentos que acrediten el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá entregar cada mes la planilla de pago de seguridad social integral y certificados donde conste que se encuentra activo en (Salud, pensión y ARL) al supervisor, un día hábil siguiente a la fecha límite de pago según corresponda los dos últimos dígitos de su documento de identidad. En caso contrario se suspenderá el contrato hasta la entrega de la planilla de pago de seguridad social y los certificados donde conste que se encuentra activo en (Salud, pensión y ARL).

PARÁGRAFO 2: Todos los pagos por concepto de estampillas, impuestos, y otros establecidos por las disposiciones legales vigentes serán de cuenta del contratista.

CLÁUSULA 7. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUETALES: El Municipio de CISNEROS pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **N 100 del 02 de enero de 2026,** con cargo a la actual vigencia fiscal. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 8. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: a. Conoce y acepta los documentos del proceso. b. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la Administración Municipal de CISNEROS la respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. d. Que al momento de la celebración del presente contrato NO se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. e. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. f. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. g. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. h. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del

objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 9. - RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato. Así mismo, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a EL MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 10. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es una entidad independiente del Municipio de CISNEROS, y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE CISNEROS, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

CLÁUSULA 11. - TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

PARÁGRAFO: Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a. Por mutuo acuerdo de las partes; b. Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; c. Por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo; d. Por incumplimiento del objeto y/o de las obligaciones pactadas; e. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución; Cuando el contratista, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, sean incluidos en las listas internacionales vinculantes para el Estado Colombiano de conformidad con el derecho internacional (listas de Organizaciones de Naciones Unidas) o en las listas de la OFAC (Office of Foreign Assets Control). En este caso, de ser posible y previa autorización de EL MUNICIPIO, el contrato podrá cederse. g. Por las demás que existan en la Constitución o la Ley.

CLÁUSULA 12. – CADUCIDAD: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA que afecte en forma grave y directa la ejecución el contrato, y que evidencie que puede conducir a su paralización, EL CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado lo podrá dar por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Cuando LA ENTIDAD CONTRATANTE, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización

del contratista, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 13. - MULTAS: En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o de la declaratoria de caducidad del contrato. Tales sanciones se impondrán siempre que el incumplimiento no se deba a un caso fortuito o una fuerza mayor ocurrida sin culpa de EL CONTRATISTA y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO: Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

CLÁUSULA 14. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el acuerdo de partes o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA conviene en pagar AL MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de los saldos que se adeude AL CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime AL CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal.
PARÁGRAFO: Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 una vez en firme la sanción se informará a la Cámara de Comercio; Procuraduría y publicará en el SECOP de acuerdo al artículo 218 del Decreto 019 de 2012 y articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA 15. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE CISNEROS con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El contratista mantendrá indemne a la entidad estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA 16. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA NO se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, garantía única de cumplimiento, toda vez que se trata de una CONTRATACIÓN

DIRECTA, con fundamento además en los Estudios Previos y al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que así lo establecen. Conforme a la facultad prevista en el Decreto 1082 de 2015 y dado que: (i) que se trata de una modalidad de contratación directa, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una supervisión y/o interventoría cercana realizada mes a mes, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas de encausar al contratista al cumplimiento y, (iv) de acuerdo a la naturaleza del contrato el riesgo vinculado con el contrato es mínimo; en consecuencia no se exigirán garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA 17. - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial**.** Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

CLÁUSULA 18. - PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al MUNICIPIO de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA cede al Municipio los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general, sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios y autoriza expresamente al Municipio a utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del contratista. EL CONTRATISTA es el titular originario de los derechos morales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos generados en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales EL MUNICIPIO reconoce. En consecuencia, el contratista, puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos generados en desarrollo y ejecución del presente Contrato, siempre y cuando con ello no afecte la cláusula de confidencialidad de que trata el presente contrato y haya obtenido previamente autorización del Municipio. El contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquier otro derecho legal o contractual de terceros.

CLÁUSULA 19. – CESIONES: El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE CISNEROS representado por el alcalde municipal. Si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE CISNEROS está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE CISNEROS de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO exigirá a EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas no entregan esta garantía

adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA 20. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente invocadas y constatada de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 21. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de la partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación escogido, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta [n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 22. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo prescrito en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, sin embargo, de ser necesario, el presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o a más tardar dentro de los (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

PARÁGRAFO: Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA 23. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA
Nombre: Municipio CISNEROS	Nombre: DIANA MARIA MADRID MADRID
Cargo: EL CONTRATANTE	Cargo: CONTRATISTA
Dirección: Calle 20 No 20-37	Dirección: DIAGONAL 52G 42 65
Teléfono: 8631430	Teléfono: 3205318941
Correo electrónico: alcaldía@cisneros-antioquia.gov.co	Correoelectrónico:dm3ingeniera@gmail.com

CLÁUSULA 24. - SUPERVISION: EL MUNICIPIO ejercerá la Supervisión del contrato por medio del titular del despacho de la **secretaria de planeación y obras públicas,** Para cumplir con esta función deberá realizar el seguimiento, cumplimiento, control, vigilancia y ejecución del presente contrato y de sus actuaciones dejará constancia escrita.

CLÁUSULA 25. - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y documentos previos: b) La oferta presentada por el Contratista; c) Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL por parte del contratista; d) Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; e) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA 26. - PERFECIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía, de ser requerida, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 27. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra afectado por las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley y/o conflictos de interés que le impidan suscribir el presente contrato.

CLÁUSULA 28. - EFECTOS POST CONTRACTUALES: EL CONTRATISTA se compromete a responder por su cuenta y riesgo, todo aquel requerimiento, reclamación o presentación de informes, si con posterioridad a la terminación de este contrato llegare a necesitar el MUNICIPIO, siempre que esas situaciones estén relacionadas con las labores de este objeto contractual, sin que esto le represente ningún costo adicional a EL CONTRATANTE por este hecho.

CLÁUSULA 29. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el MUNICIPIO DE CISNEROS (Antioquia). que se entiende así mismo como el domicilio contractual para todos los efectos.

Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado el día 29 de enero de 2026

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipal
Entidad Estatal Contratante

DIANA MARIA MADRID MADRID
C.C 42.882.075
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON Contratista		29/01/2026
Revisó	CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE – secretario de Planeación y Obras Publicas		29/01/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA –alcaldesa Municipal		29/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

CERTIFICADO DE NO NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL HAYA OBTENIDO PREVIAMENTE VARIAS OFERTAS

EL ALCALDE MUNICIPAL

HACE CONSTAR:

Que en virtud del **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015,** el Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ESTRATIFICACION URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS.

No es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

Se expide a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON Contratista		29/01/2026
Revisó	CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE– secretario de Planeación y Obras Publicas		29/01/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA-alcaldesa Municipal		29/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CISNEROS – ANTIOQUIA.

HACE CONSTAR QUE:

Para realizar las actividades propias del siguiente objeto contractual: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ESTRATIFICACION URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS.

Dentro de la planta de cargos del Municipio de Cisneros – Antioquia, no existe personal suficiente para realizar las actividades propias del referido objeto contractual, por lo tanto, se hace necesario suscribir un Contrato de Prestación de Servicios con personal idóneo para hacerlo, lo cual es procedente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1737 de 1998, el Decreto 2209 de 1998, articulo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literal h y articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015..

Se expide a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON Contratista		29/01/2026
Revisó	CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE– secretario de Planeación y Obras Publicas		29/01/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA-alcaldesa Municipal		29/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

Lista de chequeo - Documentos necesarios para suscribir contratos de prestación de servicios con personas naturales

DOCUMENTO	ADJUNTA		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1.carta de presentación de la Propuesta Económica	X		
2.Formato único de hoja de vida -Hoja de Vida (SIGEP II) actualizada con corte a 31 de diciembre de 2025(esta también debe de ser firmada por el supervisor del contrato en el numeral 9 donde dice cuidad y fecha, nombre y firma del jefe de personal o contratos)	X		
3.Formato único de declaración juramentada de bienes y rentas y registro de conflictos de interés actualizada con corte a 31 de diciembre de 2025. Ley 2013, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019 (aplicativo por la integridad pública)	X		
4.Fotocopia Registro Único Tributario – RUT es expedido por la administración de impuestos – DIAN. (con fecha de generación del documento año 2026) se aclara que no se está pidiendo actualizarlo sino descargarlo de la plataforma	X		
5.Copia del documento de identificación al 150%	X		
6.Documento que acredite la definición de la situación militar. Estos podrán ser: -Copia de la libreta militar o, - Certificación provisional en línea o, - Declaración juramentada			No aplica
7.Documentos que acrediten la formación académica (Diplomas, actas, certificados, etc.)	X		
8.Copia de la tarjeta o matrícula profesional y vigencia de la misma (Cuando aplique) recuerden que este también aplica para los técnicos y tecnólogos según las resoluciones del COPNIA, N° R2020037361 del 25 septiembre de 2020, R2022004948 31 enero de 2022, R2023011177 29 marzo de 2023 Y R2023031623 10 agosto de 2023	X		
9.Certificaciones que acrediten la experiencia o idoneidad	X		
10.Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) es recomendable que este documento sea consultado por la entidad estatal (supervisor del contrato)	X		
11.Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría)) es recomendable que este documento sea consultado por la entidad estatal (supervisor del contrato)	X		
12.Certificado de antecedentes judiciales (Policía)) es recomendable que este documento sea consultado por la entidad estatal (supervisor del contrato)	X		
13.Certificado de medidas correctivas R.N.M.C.) es recomendable que este documento sea consultado por la entidad estatal (supervisor del contrato)	X		
14.Certificado consulta en línea de inhabilidades de delitos sexuales expedido por la policía nacional) es recomendable que este documento sea consultado por la entidad estatal (supervisor del contrato)	X		
15.Consulta del certificado de deudores alimentarios morosos REDAM (consulta que se hace atreves de la carpeta ciudadana digital)	X		
16.Registro de Identificación Tributaria–RIT (Certificado de orden municipal, personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades comerciales,			No aplica

Lista de chequeo - Documentos necesarios para suscribir contratos de prestación de servicios con personas naturales

industriales o de servicios, inscribirse y solicitarlo ante la secretaria de Hacienda del municipio			
17.Constancia de pago o afiliación a seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) y para los que laboraron el año pasado el pago de la seguridad social del mes de diciembre	X		
18.Examen Ocupacional vigente no superior a un año	X		
19.Certificado de trabajo en alturas (Cuando aplique)			No aplica
20.certificado curso MIPG VERSION II (2021) actualizado	X		
21.certificado curso integridad, transparencia y lucha contra la corrupción actualizado	X		
22.Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución o la ley para suscribir el correspondiente contrato. (formato dispuesto por la Entidad)	X		
23.Certificado de (multas y sanciones) formato dispuesto por la Entidad	X		
24.certificado pacto de integridad y transparencia, formato dispuesto por la Entidad	X		
25. certificado compromiso anticorrupción, formato dispuesto por la Entidad	X		
26.Certificación bancaria	X		
27.Paz y Salvo Municipal	X		
28.. REGISTRO COMO USUARIO PROVEEDOR EN SECOP II (PERSONA NATURAL)			No aplica

- Los documentos mencionados anteriormente son requisitos fundamentales para la celebración del contrato.

- **Observaciones:** nuevamente les reitero que Deben ser copia de los originales y completamente legibles. (no se aceptarán documentos ilegibles) documentos que anexen que no sean totalmente legibles se les devolverá la documentación y no se procederá a la elaboración del contrato hasta que realicen la respectiva corrección

  Se informa que cada que se tenga que devolver documentación se pondrá una nueva fecha de recibo de los documentos, y es la última fecha, la que contara para el orden de llegada y elaboración de dicho contrato

NOTA: Para contratar la prestación de servicios como auxiliar de tránsito se requiere adicional estos requisitos:

- **Copia de licencia de conducción segunda (2ª) y cuarta (4ª) categoría como mínimo**
- **Anexar consulta del RUNT**

PROPUESTA TECNICA PARA APOYAR LA GESTIÓN

ESTRATIFICACIÓN URBANA Y ESTRATIFICACIÓN DE FINCAS Y VIVIENDAS DISPERSAS

MUNICIPIO DE CISNEROS
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

DIANA MARÍA MADRID MADRID

Asesora en Estratificación y Catastro

Enero 2026

INTRODUCCION

"Partiendo de la experiencia en la aplicación de las metodologías anteriores y de acuerdo con las responsabilidades del DANE en esta materia, fue diseñada una nueva metodología de estratificación urbana que viene siendo suministrada a los municipios para los cuales se determina que existe mérito para volver a realizar, adoptar y aplicar la estratificación urbana y que, en cumplimiento de la normatividad vigente, deben efectuar la revisión general de su estratificación.

La estratificación se adelanta mediante el procesamiento de la base predial catastral urbana actualizada. La unidad de estratificación es el inmueble residencial (casa o apartamento) y se realiza con el acompañamiento del DANE, quien suministra a la alcaldía los manuales, el aplicativo de computadora, los formularios y los formatos que le permiten mantenerla vigente y actualizada.

Las actividades a desarrollar durante la aplicación de esta metodología comprenden el procesamiento de la información predial catastral, la verificación y confrontación en terreno del resultado preliminar de la zonificación estratificada, el procesamiento individualizado de la información correspondiente a cada predio, la revisión de las viviendas atípicas, la evaluación del impacto de la aplicación de los resultados obtenidos y el alistamiento para la adopción de la estratificación y su correspondiente aplicación.

Una vez efectuado el procedimiento de cálculo, para la adopción el municipio contará con los instrumentos (planos, reportes, manuales y aplicativo de computadora) que permitirán mantenerla actualizada, y generar las salidas de información requeridas para su aplicación al cobro de los servicios públicos domiciliarios y para la certificación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios."[1]

[1] Tomado de https://www.dane.gov.co/index.php/estratificacion-socioeconomica/metodologia 28 de abril del 2014

DIANA MARÍA MADRID MADRID
Asesora en Estratificación y Catastro

OBJETO DEL ESTUDIO

Apoyar la gestión en los procesos de estratificación urbana del municipio de CISNEROS para fortalecer los procesos y procedimientos de la oficina de planeación, específicamente en materia de la estratificación socioeconómica, urbana y rural

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La estratificación socioeconómica constituye un instrumento clave para la equidad en el acceso a los servicios públicos. A través de este mecanismo, se identifican las capacidades económicas de los hogares según la ubicación y características físicas de sus viviendas, permitiendo establecer tarifas diferenciales y otorgar subsidios a los sectores más vulnerables.

No obstante, se ha evidenciado la desactualización de los procesos de estratificación, lo que puede derivar en afectaciones a la justicia distributiva, errores en la asignación de subsidios y dificultades en la planeación territorial y financiera de los servicios públicos.

El municipio tiene una ODEN DE REVISION GENERAL DE LA ESTRATIFICACIÓN URBANA, emitida por el DANE una vez entre en vigencia la actualización catastral.

También carece de los documentos y la metodología de la estratificación del área rural.

Por lo anterior, el municipio carece de los documentos técnicos necesarios para asignar, revisar y certificar los estratos del área urbana.

Razón por la cual el municipio se encuentra impedido para dar CERTIFICADOS DE ESTRATIFICACIÓN.

El comité permanente de estratificación está conformado, pero se encuentra sin operar. Y es importante tener en cuenta que el comité de estratificación es la segunda instancia n atención de los reclamos interpuestos por la comunidad.

Aplicación del Decreto 007 del 2005 referente al cobro del concurso económico que deben aportar las empresas de servicios públicos. El municipio no aplica el concurso económico; por lo que ha dejado de percibir los recursos que aportan las empresas prestadoras de servicios públicos para el mantenimiento de la estratificación.

Actividades específicas.

- Dar apoyo a la secretaría de planeación en la conformación de la secretaria técnica.
- Dar apoyo a la oficina de planeación en la conformación del comité permanente de estratificación.
- Instruir a la secretaría técnica del comité en los deberes que le asigna la normatividad vigente y el reglamento interno de estratificación.
- Capacitar a la secretaría técnica del comité en la recepción y atención de reclamos en primera instancia.
- Implementar los procesos y procedimientos para la recepción, atención y notificación de reclamos en primera y segunda instancia.
- Asesorar a la oficina de planeación en la elaboración del presupuesto de estratificación para la vigencia 2026.
- Asesorar a la oficina de planeación en la elaboración de los proyectos de revisión general de la estratificación urbana y actualización de la estratificación de fincas y viviendas dispersas (rural).
- Asesorar a la secretaria de planeación y a la secretaría técnica del comité a solicitar ante el DANE la metodología para adelantar la revisión general de la estratificación urbana y la rural.
- Asesorar a la oficina de planeación municipal para responder los requerimientos solicitados por la procuraduría general de la nación, según la circular 8 del 4 de abril.
- Asesorar a la oficina de planeación municipal para responder los requerimientos solicitados por gobernación de Antioquia.

DIANA MARÍA MADRID MADRID
Asesora en Estratificación y Catastro

PRODUCTOS ENTREGABLES

ACTIVIDAD	ENTREGABLE
- Dar apoyo a la secretaría de planeación en la conformación de la secretaria técnica.	Resolución con nombramiento de la secretaria técnica
- Dar apoyo a la oficina de planeación en la conformación del comité permanente de estratificación.	Revisión del decreto de adopción Acta de sesión de conformación del comité Reglamento interno del comité
- Instruir a la secretaría técnica del comité en los deberes que le asigna la normatividad vigente y el reglamento interno de estratificación.	Acta de capacitación de la secretaria técnica de reuniones de capacitación en sus deberes según la normatividad vigente
- Capacitar a la secretaría técnica del comité en la recepción y atención de reclamos en primera instancia.	Acta de capacitación de la secretaria técnica en los procesos de recepción y atención de reclamos. Formatos para recepción y atención de reclamos.
- Implementar los procesos y procedimientos para la recepción, atención y notificación de reclamos en primera y segunda instancia.	Manual de procesos y procedimientos en la recepción, atención y notificación de reclamos en primera y segunda instancia.

- Asesorar a la oficina de planeación en la elaboración de los proyectos de revisión general de la estratificación urbana y actualización de la estratificación de fincas y viviendas dispersas (rural).	Proyecto para la elaboración de la estratificación urbana Proyecto para elaboración de estratificación rural
- Asesorar a la oficina de planeación en el cálculo del presupuesto para la vigencia 2026.	Presupuesto para la vigencia 2026 Concurso económico vigencia 2026
- Asesorar a la secretaria de planeación y a la secretaría técnica del comité a solicitar ante el DANE la metodología para adelantar la revisión general de la estratificación urbana.	Proyectar los oficios para el DANE solicitando la metodología para la estratificación urbana.
- Asesorar a la secretaria de planeación y a la secretaría técnica del comité a solicitar ante el DANE la metodología para adelantar la actualización de la estratificación rural.	Proyectar los oficios para el DANE solicitando la metodología para la estratificación rural.
- Asesorar a la oficina de planeación municipal para responder los requerimientos solicitados por la procuraduría general de la nación, según la circular 8 del 4 de abril.	Proyectar la respuesta de los requerimientos de la procuraduría en la circular 008 del 4 de abril del 2025.
- Asesorar a la oficina de planeación municipal para responder los requerimientos solicitados por gobernación de Antioquia.	Proyectar la respuesta de los requerimientos de la Gobernación de Antioquia, en el mes de mayo

DIANA MARÍA MADRID MADRID
Asesora en Estratificación y Catastro

COSTO ECONÓMICO

La prestación de servicios tiene un costo económico de $14.560.000, el cual incluye todos los impuestos y retenciones; la forma de pago se hará en cuatro pagos mensuales por un valor de $3.640.000.

La modalidad de contrato, será de prestación de servicios como poyo a la gestión.

Diana María Madrid Madrid

DIANA MARÍA MADRID MADRID
Asesora en Estratificación y Catastro

Cisneros, enero 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CISNEROS
Secretaría de Planeación
Ciudad

Asunto: Presentación de propuesta – Contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión.

Cordial saludo,

En atención al proceso adelantado por esa Administración Municipal, me permito presentar para su consideración la propuesta para la celebración de un contrato de prestación de servicios como apoyo a la gestión, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ESTRATIFICACIÓN URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS-ANTIOQUIA, CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL", de conformidad con los términos, requerimientos y lineamientos definidos por la entidad.

La presente propuesta ha sido estructurada con un enfoque técnico y metodológico, orientado al cumplimiento eficiente de las actividades encomendadas, al logro de los resultados esperados y al fortalecimiento de la gestión institucional, garantizando el respeto por el marco normativo vigente y las directrices de la Administración Municipal.

Cuento con la formación profesional, la experiencia específica y la capacidad técnica necesarias para desarrollar de manera idónea las actividades objeto del contrato, asegurando calidad en los productos entregables, cumplimiento de los plazos establecidos y una articulación permanente con la dependencia responsable del seguimiento contractual.

Agradezco la atención brindada a la presente y quedo atenta a cualquier requerimiento de información adicional, aclaración o ampliación que se considere necesaria dentro del proceso de evaluación.

Atentamente,

DIANA MARÍA MADRID MADRID
c.c. 42.882.075

El conocimiento compartido, es dos veces conocimiento
email: dm3ingenieria@gmail.com
+57 320 531 89 41

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Madrid	Madrid	Diana Maria

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 42882075	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 09 MES 12 AÑO 1963

PAÍS COLOMBIA

DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO MEDELLÍN

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

DIAGONAL 52G 42 65

PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO RIONEGRO

TELÉFONO 3205318941 EMAIL dm3ingenieria@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA DE PETROLEOS	07	1991	2217

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD DM3 INGENIERIA SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3205318941	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	11	*Año*	2012	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR DE PROYECTOS	*DEPENDENCIA* A FINES INGENIERIA CIVIL						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CAMPAMENTO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* CAMPAMENTO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 861402	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	02	*Año*	2025	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA DE PINTURA Y TERMI	*DEPENDENCIA* APOYO SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 10 9 30					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE AMAGA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* AMAGÁ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3043788626	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	10	*Año*	2025	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA PLANEACION MUNICIP	*DEPENDENCIA* APOYO SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CALLE 51 50 76					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN ROQUE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* SAN ROQUE						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6048656755	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	08	*Año*	2025	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA PROFESIONAL PS	*DEPENDENCIA* APOYO SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 20 20 59					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CACERES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* CÁCERES						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3175350093	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	10	*Año*	2025	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTAS DE APOYO	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 50 49 15					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN LUIS - ANTIOQUIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* SAN LUIS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	07	*Año*	2025	*Día*	28	*Mes*	10	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 18 17 8					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ANGOSTURA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* ANGOSTURA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8645161	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	06	*Año*	2025	*Día*	17	*Mes*	10	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA LABORAL	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANECION						*DIRECCIÓN* CALLE 11 9 38					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MARINILLA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MARINILLA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6045484410	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	03	*Año*	2025	*Día*	25	*Mes*	06	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA PLANEACION MUNICIP	*DEPENDENCIA* APOYO SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CALLE 30 30 13					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CAMPAMENTO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* CAMPAMENTO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8614020	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	10	*Año*	2024	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE PLANEACION Y OOPP						*DIRECCIÓN* CARRERA 10 9 30					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE YONDO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* YONDÓ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	09	*Año*	2014	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA ESTRATIFICACION	*DEPENDENCIA* PLANEACION ALCALDIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 55 55 18					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CAREPA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* CAREPA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	02	*Año*	2011	*Día*	21	*Mes*	04	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA ESTRATIFICACION	*DEPENDENCIA* PLANEACION ALCALDIA						*DIRECCIÓN* CALLE 77 76 63					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL PEÑOL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* PEÑOL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	12	*Año*	2010	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA ESTRATIFICACION	*DEPENDENCIA* PLANEACION ALCALDIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 18 2 91 PARQUE PRINCIPAL					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVAR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* CIUDAD BOLÍVAR						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	09	*Año*	2010	*Día*	13	*Mes*	12	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA ESTRATIFICACION	*DEPENDENCIA* PLANEACION ALCALDIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 49 51 20 PARQUE PRINCIPAL					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVAR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* CIUDAD BOLÍVAR						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	01	*Año*	2010	*Día*	21	*Mes*	04	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA ESTRATIFICACION	*DEPENDENCIA* PLANEACION ALCALDIA						*DIRECCIÓN* CALLE 49 51 20 PARQUE PRINCIPAL					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BRICEÑO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* BRICEÑO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	01	*Año*	2010	*Día*	06	*Mes*	04	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA ESTRATIFICACION	*DEPENDENCIA* PLANEACION ALCALDIA						*DIRECCIÓN* CALLE 10A 9 11 PARQUE PRINCIPAL					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ANZA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* ANZÁ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	11	*Año*	2009	*Día*	18	*Mes*	02	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR ESTRATIFICACION	*DEPENDENCIA* PLANEACION ALCALDIA						*DIRECCIÓN* CALLE 10 10 8 PARQUE PRINCIPAL					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN PEDRO DE URABA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* SAN PEDRO DE URABÁ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	09	*Año*	2009	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL 2 05 24300 0193 2013 ASESOR	*DEPENDENCIA* ALCALDIA MUNICIPAL - PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 50 52 14					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA CEJA DEL TAMBO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* LA CEJA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	10	*Año*	2009	*Día*	22	*Mes*	12	*Año*	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA ESTRATIFICACION	*DEPENDENCIA* PLANEACION ALCALDIA						*DIRECCIÓN* CALLE 20 19 78 PARQUE PRINCIPAL					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BETANIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* BETANIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8435127	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2009	*Día*	17	*Mes*	12	*Año*	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ALCALDIA Y PLANEACION						*DIRECCIÓN* CALLE 19 21 60 PARQUE PRINCIPAL					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE YOLOMBO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* YOLOMBÓ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	10	*Año*	2009	*Día*	10	*Mes*	12	*Año*	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA ESTRATIFICACION	*DEPENDENCIA* PLANEACION ALCALDIA						*DIRECCIÓN* CALLE 20 20 19 PARQUE PRINCIPAL					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL PEÑOL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* PEÑOL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	10	*Año*	2009	*Día*	01	*Mes*	12	*Año*	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL 20160535 (CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PLANEACION ALCALDIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 18 2 91					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	13	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	1
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Medellín, enero 19 del 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Cisneros 27/01/2026

Ciudad y fecha

Cristian Leandro Duque Monsalve

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-25 18:45

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DIANA	MARIA	MADRID	MADRID

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	42882075

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	MEDELLÍN

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	MEDELLÍN

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE CISNEROS

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	CISNEROS

Dirección	["Carrera 20 No 20-37"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	$103.000.000,00
TOTAL	$103.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$2.000.000,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$1.500.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JOHN	JAIRO	TOBON	MADRIS

Tipo documento	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	71608069

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141231721415

(415)7707212489984(8020) 000014123172141 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 2 8 8 2 0 7 5	9	Impuestos de Medellín	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 2 8 8 2 0 7 5

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Envigado 2 6 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MADRID	MADRID	DIANA	MARIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CL 47 CR 42 60 IN 602

42. Correo electrónico: dm3ingenieria@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 5 3 1 8 9 4 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	
7 1 1 2	1 9 9 3 0 9 0 9	8 2 1 1	1 9 9 3 0 9 0 9	8 4 1 2		

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
2 1 4 6	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MADRID MADRID DIANA MARIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
42882075
NUMERO
MADRID MADRID
APELLIDOS
DIANA MARIA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 09-DIC-1963
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
05-OCT-1982 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
INDICE DERECHO
A-0112100-18090331-F-0042882075-20010810
01032 01222H 02 103020245

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

CENTRO FORMATIVO DE ANTIOQUIA - CEFA

Resoluciones 16284 del 27 de noviembre de 2002 y 202350067468 del 24 de agosto de 2023
NIT 811017377-8 - DANE: 105001000108

Certificado número 282

Institución Educativa Centro Formativo de Antioquia - CEFA, creada mediante resolución 16284 del 27/11/2002 y sus modificatorias 201850053319 del 30/07/2018 y 202350067468 del 24/08/2023, denominada así mediante decretos 0192 del 21/02/1972, 0517 de 04/1973 y su modificatorio 1627 del 22/11/1973, 00262 del 28/02/1979, 00619 del 02/05/1979, 2211 de 18/06/1993, las ordenanzas 17 de 1959 y 56 del 14/12/1989, establecimiento oficial aprobado por resolución departamental 007248 del 23/11/1992 que legaliza los estudios de los grados Décimo y Undécimo (10° y 11°) de Educación Media Académica y Media Técnica, en los diferentes tipos de especialidades, la resolución 000438 del 26/01/2016, que aprueba la Básica Secundaria a partir del año 2016; el decreto 501 de 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública y la resolución 201850053319 del 30/07/2018 que autorizan la jornada única; decreto 00619 del 02/05/1979; resoluciones números 1602 del 11/04/1960, 2577 del 23/05/1960, 3588 del 14/11/1966, 3224 del 09/11/1967, 3710 del 29/11/1967, 5191 del 28/11/1969, 6116 del 27/10/1971, 429 del 03/02/1978, 02697 del 19/02/1980, 10636 del 22/06/1982, 002531 del 17/08/1988, 18723 del 24/11/1988, 007248 del 23/11/1992, 1002 del 11/08/1997 y su modificatoria 001432 del 23/10/1997, 001931 del 26/10/1998, 4417 del 17/11/2005, 03353 del 15/04/2009, 10744 del 30/11/2013, resolución 201850055483 del 08/08/2018 y, su modificatoria, 202350058972 del 28/07/2023, 201950035211 del 28/03/2019 y sus modificatorias 202250083848 del 15/07/2022 y 202350089105 del 01/11/2023, mediante las cuales se aprueban modalidades de bachillerato y medias técnicas en diferentes especialidades a través del tiempo, calendario A y con código ICFES 724211. Documento válido solo para la firma del rector o rectora, pues la institución no tiene secretaria académica nombrada (artículo 2.3.3.3.5.3 y 2.3.3.3.5.7, decreto 1075 de 2015).

CERTIFICADO DE ACTA DE GRADO

En el acta de grado 1 del 6 de diciembre de 1982, registrada en el folio 345, numeral 106 del Libro de Registro de Diplomas de Bachillerato, le fue otorgado a MADRID MADRID DIANA MARIA, identificada con cédula de ciudadanía 43882075 de envigado, el título de Bachiller en CIENCIAS NATURALES.

El acto fue presidido por Olga Osorio R. del Cuervo, identificada con cédula de ciudadanía número 21417365 de Abejorral (Antioquia), en su calidad de rectora, y Socorro Ramírez, con cédula de ciudadanía número 21698597de Don Matías (Antioquia), actuando como secretaria.

Esta constancia se expide para trámites legales y es dada en la ciudad de Medellín a los 25 días del mes de julio del año 2025.

MÓNICA ROSA LONDOÑO ZULUAGA
Rectora
CC 43532544 de Medellín

"Documento válido solo para la firma del rector o rectora, pues la institución no tiene secretaria académica nombrada, artículo 2.3.3.3.5.3 y 2.3.3.3.5.7, decreto 1075 de 2015"

Scanned with CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE

MINAS

ACTA DE GRADO NUMERO 5331

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Registrado según Dcto. No. 2725 de 1980
FOLIO 515 LIBRO 65 PROF.
FECHA 27-XI-95
JEFE División Asuntos Legales Registro y Control

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MINAS

EN SU SESION DEL DIA 10 DE ABRIL DE 1992

ACTA No. 1620 CONSIDERANDO QUE:

DIANA MARIA MADRID MADRID

C.C. No. 42.882.075 de Envigado (Ant.)

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD. RESUELVE OTORGARLE EL TITULO DE:

INGENIERA DE PETROLEOS

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL DECANO DE LA FACULTAD HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE REGISTRADO AL FOLIO No. 927729

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN A LOS 10 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1992

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

FACULTAD NACIONAL DE MINAS MEDELLIN
No. 00 33 599

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Departamento Administrativo de Planeación
50 años

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La Dirección Sistemas de Indicadores del Departamento Administrativo de Planeación, certifica que DIANA MARIA MADRID MADRID asistió al taller sobre Metodologías de Estratificación Rural (UAF), en la ciudad de Medellín el día 18 de Noviembre de 2011

La presente se firma en Medellín, a los 18 días del mes de Noviembre del 2011.

TATIANA GARCIA ECHEVERRY
Directora

DIRECCIÓN SISTEMAS DE INDICADORES
Calle 42B 52-106 Piso 11, oficina 1105- Teléfono: (094) 383 91 81 – Fax: 381 10 36
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellin – Colombia – Suramérica

Antioquia para todos.
¡Manos a la obra!

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Departamento Administrativo
de Planeación

LA DIRECTORA DE SISTEMAS DE INDICADORES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

C E R T I F I C A:

Que la señora DIANA MARIA MADRID, funcionaria de la Alcaldía del Municipio de Careapa, permaneció en la ciudad de Medellín el día 26 de octubre de 2011, asistiendo a reunión con las alcaldías y Comités Permanentes de Estratificación de Carepa y Segovia, para presentarles las propuestas de zonificación para las revisiones generales de sus estratificaciones urbanas.

Medellín, octubre 28 de 2011

TATIANA GARCÍA ECHEVERRY
Directora Sistemas de Indicadores
Departamento Administrativo de Planeación

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Departamento Administrativo
de Planeación

LA DIRECTORA DE SISTEMAS DE INDICADORES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

C E R T I F I C A:

I

Que el señor (a) Diana Maria Madrid, funcionario(a) del municipio de Carepa, asistió al "TALLER DE ESTRATIFICACION URBANA ", realizado durante los días 27 y 28 de octubre de 2011 en la Gobernación de Antioquia.

Medellín, octubre 28 de 2011

TATIANA GARCÍA ECHEVERRY
Directora Sistemas de Indicadores
Departamento Administrativo de Planeación

EL SUSCRITO:

RUDY HUMBERTO QUICENO TORRES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE

DIANA MARÍA MADRID MADRID, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.882.075 de Envigado-Antioquia, asistió en la ciudad de Medellín el 6, 7, 8 y 9 de abril de 2015, al taller: "*Aplicación de la nueva metodología de estratificación urbana",* dictado por personal del DANE (Nivel Central) y en representación del municipio de Liborina y Yondó.

Esta constancia se expide en Medellín, a los diez (10) días del mes de abril de 2015.

RUDY HUMBERTO QUICENO TORRES
C.C. #70.563.082 de Envigado-Antioquia

EL SUSCRITO:

RUDY HUMBERTO QUICENO TORRES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INDICADORES
PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL – GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE

DIANA MARÍA MADRID MADRID, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.882.075 de Envigado - Antioquia., participó los días 27 y 28 de mayo de 2014, en el Taller: "A*ctualización de las estratificaciones urbanas y de centros poblados adoptada para cincuenta y cuatro (54) municipios de Antioquia".*

Y los días 29 y 30 de mayo de 2014, en el Taller: *"Nueva metodología de estratificación urbana, para treinta y cuatro (34) municipios de Antioquia"*; ambos con una intensidad de dieciséis (16) horas y realizados en el Recinto del Concejo Municipal de Itagüí.

Se expide esta constancia en la ciudad de Medellín – Antioquia, a los cuatro (04) días del mes de junio de 2014.

(FIRMA)

EL SUSCRITO:

RUDY HUMBERTO QUICENO TORRES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INDICADORES
PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL – GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE

DIANA MARÍA MADRID MADRID, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.882.075 de Envigado - Antioquia., participó los días 26, 27, 28 y 29 de agosto de 2014, en el Taller: *"Segunda fase sobre la actualización de las estratificaciones urbanas y de centros poblados para los municipios de Antioquia"*.

Con una intensidad de treinta y dos (32) horas y realizado en el Parque Biblioteca León de Greiff – La Ladera, de la ciudad de Medellín.

Se expide esta constancia en la ciudad de Medellín – Antioquia, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2014.

(FIRMA)

FINDETER
Financiera de Desarrollo Territorial

departamento
nacional de planeación

Instituto Geográfico Agustín
Codazzi -IGAC

CERTIFICAN:

QUE Diana María Madrid Madrid PARTICIPÓ Y APROBÓ EL CURSO DE CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE LA METODOLOGÍA DE ESTRATIFICACIÓN DE FINCAS Y VIVIENDAS DISPERSAS EN LA ZONA RURAL.

ANTONIO GÓMEZ MERLANO
Presidente de Findeter

MARGARITA PEÑA BORRERO
Jefe Unidad de Desarrollo Social

JAVIER TRUJILLO ERASO
Subdirector de Catastro

ORGANIZA

ACODAL

Febrero - Mayo de 1999

No. 177

442



MATRICULA PROFESIONAL

CPIP

Consejo Profesional
de Ingeniería de Petróleos

COLOMBIA

DIANA MARÍA MADRID MADRID

MATRICULA 2217 RES. 0098

C.C 42.882.075 CLASE DUPLICADO

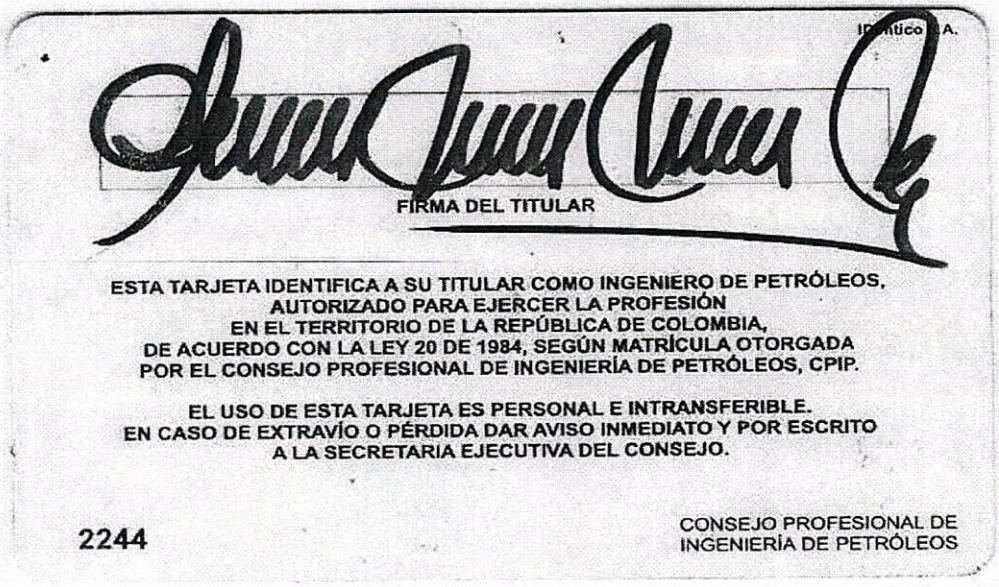

FIRMA DEL TITULAR

ESTA TARJETA IDENTIFICA A SU TITULAR COMO INGENIERO DE PETRÓLEOS,
AUTORIZADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN
EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,
DE ACUERDO CON LA LEY 20 DE 1984, SEGÚN MATRÍCULA OTORGADA
POR EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE PETRÓLEOS, CPIP.

EL USO DE ESTA TARJETA ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE.
EN CASO DE EXTRAVÍO O PÉRDIDA DAR AVISO INMEDIATO Y POR ESCRITO
A LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO.

2244

CONSEJO PROFESIONAL DE
INGENIERÍA DE PETRÓLEOS

Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos

CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA
Y
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

MATRÍCULA PROFESIONAL DEFINITIVA No. 2217

E l **Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos - CPIP**, se permite certificar que el Ingeniero(a) de Petróleos **DIANA MARIA MADRID MADRID**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 42.882.075 expedida en Envigado - Colombia, se encuentra registrado en nuestros archivos con Matricula Profesional Definitiva No. 2217, mediante Resolución No. 0098 del seis (06) de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997).

Que hasta la fecha no ha tenido antecedentes disciplinarios y durante el ejercicio de su profesión como Ingeniero de Petróleos no ha estado suspendido o excluido del ejercicio de la profesión y ha observado las normas de ética establecidas, de acuerdo al Código de Ética Profesional para el ejercicio de la Ingeniería en General y sus profesiones afines y auxiliares.

La presente Certificación se expide a solicitud del interesado(a) a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veintiseis (2026).

VENCIMIENTO:
18 de febrero del 2026

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
74d17cb171

CESAR AUGUSTO PATIÑO SUAREZ
Presidente y Representante Legal Principal del CPIP

Puede validar la autenticidad de este documento ingresando el código de verificación y el número del documento de identificación en la dirección: https://sits.cpip.gov.co/certificados.php

Carrera 11A No. 93A-56 Oficina 401
Edificio Centro 95. Bogota D.C. Colombia
Cel. +57 311-5383775
www.cpip.gov.co

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS
CO21/962646

sits.cpip.gov.co/verifmatricula.php

Trabajo | Acción necesaria

Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos

Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos

Sistema de Información de Trámites y Solicitudes

Verificación de Matrícula o Licencia

Desde esta ubicación puede validar los datos de las matrículas o licencias especiales temporales aprobadas y vigentes por el número de identificación del ingeniero registrado:

Documento de Identidad * 42882075

Enviar

El ingeniero con número de identificación **42882075** posee una **Matricula Profesional Definitiva G. Nacional** con número 2217 según resolución número 0098 del 06 de marzo de 1997

Diseño y Desarrollo InterQ Ltda. interQ

DM3 INGENIERIA SAS

CERTIFICA QUE:

Que la señora **DIANA MARIA MADRID MADRID** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **42.882.075** de Envigado (Ant.), labora en esta empresa desde el 13 de noviembre del 2012. Actualmente se desempeña como **REPRESENTANTE LEGAL - DIRECTORA DE PROYECTOS** y su contrato es **INDEFINIDO.** Durante este tiempo ha elaborado la **DIRECCIÓN** siguientes proyectos:

PROYECTO	PROYECTO
Municipio De San Jerónimo	Revisión General de la Estratificación Urbana con la nueva metodología DANE
Municipio De Liborina	Revisión General de la Estratificación Urbana con la nueva metodología DANE
Municipio De Cocorna	Revisión General de la Estratificación Urbana con la nueva metodología DANE
Municipio De San Pedro De Los Milagros	Revisión General de la Estratificación Urbana con la nueva metodología DANE
Municipio De La Ceja	Revisión General de la Estratificación Urbana con la nueva metodología DANE
Municipio de El Carmen de Viboral	Revisión General de la Estratificación Urbana con la nueva metodología DANE
Municipio de Guatapé	Revisión General de la Estratificación Urbana con la nueva metodología DANE
Municipio de Jericó	Revisión General de la Estratificación Urbana con la nueva metodología DANE
Municipio de Pueblorrico	Revisión General de la Estratificación Urbana con la nueva metodología DANE
Municipio de Donmatias	Revisión General de la Estratificación Urbana con la nueva metodología DANE
Municipio de Belmira	Revisión General de la Estratificación Urbana con la nueva metodología DANE
Municipio de Jardín	Revisión General de la Estratificación Urbana con la nueva metodología DANE
Municipio de Carepa	Revisión General de la Estratificación Urbana con la nueva metodología DANE
Municipio de Armenia	Revisión General de la Estratificación Urbana con la nueva metodología DANE
Municipio de Anzá	Revisión General de la Estratificación Urbana con la nueva metodología DANE
Municipio de Yondó	Revisión General de la Estratificación Urbana con la nueva metodología DANE
Municipio de Campamento	Revisión General de la Estratificación Urbana con la nueva metodología DANE y Estratificaciín de Fincas y viviendas Dispersas.
Municipio de Titiribí	Revisión General de la Estratificación Urbana con la nueva metodología DANE
Municipio de Andes	Revisión General de la Estratificación Urbana con la nueva metodología DANE

Dado en la ciudad de Medellín a los 15 días del mes de junio del 2023.

John Jairo Tobón

John Jairo Tobón
Coordinación de Recursos Humanos

SIGNO
De Colombia

Medellín, febrero 4 del 2015

SEÑORES
CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
Rionegro, Antioquia

REFERENCIA: CERTIFICACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADOS ENTRE SIGNO DE COLOMBIA LTDA. Y DIANA MARIA MADRID MADRID

Apreciados Señores,

SIGNO DE COLOMBIA LTDA., identificada con **NIT 800161960-8**, CERTIFICA:

Que la ingeniera **DIANA MARIA MADRID MADRID** identificada con cedula de ciudadanía 42.882.075 de Envigado (Antioquia) ejecutó a satisfacción los contratos de prestación de servicios que se detallan a continuación y que se encuentran numerados según el consecutivo en que se presentan a ustedes para su correspondiente registro:

No.	OBJETO	ESTADO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO EN SMMLV	FECHA DE TERMINACIÓN	CLASIFICACION DEL SERVICIO
1	Consultoria para la SISTEMATIZACIÓN del Municipio de Albania - Caqueta.	TERMINADO	$ 3.500.000	42,94	31-12-1993	801015-801016-811115-811116
2	Consultoria para la SISTEMATIZACIÓN del Municipio de El Paujil - Caqueta	TERMINADO	$ 3.800.000	38,5	31-12-1994	801015-801016-811115-811116
3	Consultoria para la SISTEMATIZACIÓN del Municipio de Valparaiso - Caqueta.	TERMINADO	$ 4.200.000	35,31	31-12-1995	801015-801016-811115-811116
4	Consultoria para la SISTEMATIZACIÓN PDI-DNP del Municipio de SAN JOSE DEL FRAGUA CAQUETA .	TERMINADO	$ 4.200.000	35,31	31-12-1995	801015-801016-811115-811116

Calle 58 Nro. 40A - 33 - Oficina 201 Medellín – Colombia
PBX 574 2910619 – PBXC 3117617053
gerenciasigno@gmail.co

SIGNO
De Colombia

No.	OBJETO	ESTADO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO EN SMMLV	FECHA DE TERMINACIÓN	CLASIFICACION DEL SERVICIO
5	Consultoria para IMPLEMENTACION DEL SISBEN - MUNICIPIO DE VALPARAISO - CAQUETA.	TERMINADO	$ 4.200.000	35,31	31-12-1995	801015-801016-811315-811516
7	Consultoria para la SISTEMATIZACIÓN del Municipio de PUERTO ASIS - PUTUMAYO	TERMINADO	$ 4.500.000	31,66	31-12-1996	801015-801016-811115-811116
8	Consultoria para IMPLEMENTACION DEL SISBEN - MUNICIPIO DE BECERRIL -CESAR	TERMINADO	$ 4.800.000	33,77	31-12-1996	801015-801016-811315-811516
9	Consultoria para IMPLEMENTACION DEL SISBEN - MUNICIPIO DE CODAZZI - CESAR	TERMINADO	$ 4.800.000	33,77	31-12-1996	801015-801016-811315-811516
10	Consultoria para IMPLEMENTACION DEL SISBEN - MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE- CESAR.	TERMINADO	$ 4.800.000	27,91	31-12-1997	801015-801016-811315-811516
11	Consultoria para IMPLEMENTACION DEL SISBEN - MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA	TERMINADO	$ 4.800.000	27,91	31-12-1997	801015-801016-811315-811516
12	Consultoria para la NOMENCLATURA del MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA	TERMINADO	$ 7.200.000	41,86	31-12-1997	801015-801016-811015-811516
13	Consultoria para la NOMENCLATURA del MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA	TERMINADO	$ 7.200.000	41,86	31-12-1997	801015-801016-811015-811516
14	Consultoria para la NOMENCLATURA del MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA	TERMINADO	$ 7.200.000	41,86	31-12-1997	801015-801016-811015-811516
15	Consultoria para la ESTRATIFICACION para MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META	TERMINADO	$ 8.000.000	46,51	31-12-1997	801015-801016-811015-811025-811026-811516-811315
16	Consultoria para IMPLEMENTACION DEL SISBEN - MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO- ANTIOQUIA	TERMINADO	$ 7.000.000	34,34	31-12-1998	801015-801016-811315-811516

Calle 58 Nro. 40A - 33 - Oficina 201 Medellín – Colombia
PBX 574 2910619 – PBXC 3117617053
gerenciasigno@gmail.co

SIGNO
De Colombia

No.	OBJETO	ESTADO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO EN SMMLV	FECHA DE TERMINACIÓN	CLASIFICACION DEL SERVICIO
17	Consultoria para IMPLEMENTACION DEL SIG-SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO - MUNICIPIO DE BELLO-ANTIOQUIA	TERMINADO	$ 15.000.000	73,59	31-12-1998	801015-801016-811315-811516
18	Consultoria para IMPLEMENTACION DEL SIG-SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO - MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA	TERMINADO	$ 8.000.000	39,25	31-12-1998	801015-801016-811115-811116
19	Consultoria para IMPLEMENTACION DEL SIG-SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO - MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA	TERMINADO	$ 2.500.000	12,27	31-12-1998	801015-801016-811115-811116
20	Consultoria para IMPLEMENTACION DEL SIG-SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO - MUNICIPIO DE CHIGORODO - ANTIOQUIA	TERMINADO	$ 8.000.000	39,25	31-12-1998	801015-801016-811115-811116
21	Consultoria para la ESTRATIFICACION PARA LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS DE CAQUETA: ALBANIA - BELEN DE LOS ANDAQUIES - CARTAGENA DEL CHAIRA - CURILLO - EL DONCELLO - EL PAUJIL - LA MONTAÑITA - MILAN - MORELIA - PUERTO RICO - SAN JOSE DEL FRAGUA - SAN VICENTE DEL CAGUAN - SOLANO - VALPARAISO (Convenio DE PNUD-NACIONES UNIDAS)	TERMINADO	$ 16.700.000	81,93	31-12-1998	801015-801016-811015-811025-811026-811516-811315
22	Consultoria para la ESTRATIFICACION para MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META	TERMINADO	$ 11.000.000	53,97	31-12-1998	801015-801016-811015-811025-811026-811516-811315

Calle 58 Nro. 40A - 33 - Oficina 201 Medellín – Colombia
PBX 574 2910619 – PBXC 3117617053
gerenciasigno@gmail.co

SIGNO
De Colombia

No.	OBJETO	ESTADO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO EN SMMLV	FECHA DE TERMINACIÓN	CLASIFICACION DEL SERVICIO
23	Consultoria para la INTERVENTORIA DE LA ACTUALIZACION CATASTRAL MUNICIPIO DE BELLO - ANTIOQUIA	TERMINADO	$ 6.500.000	27,49	31-12-1999	801015-801016-811015-811025-811026-811516-811315
24	Consultoria para la INTERVENTORIA DE LA ACTUALIZACION CATASTRAL MUNICIPIO DE CALDAS - ANTIOQUIA	TERMINADO	$ 6.500.000	24,99	31-12-2000	801015-801016-811015-811025-811026-811516-811315
25	Consultoria para la INTERVENTORIA DE LA ACTUALIZACION CATASTRAL MUNICIPIO DE ITAGUI - ANTIOQUIA	TERMINADO	$ 6.500.000	24,99	31-12-2000	801015-801016-811015-811025-811026-811516-811315
26	Consultoria para la ESTRATIFICACION para PDI-DNP SAN JOSE DEL FRAGUA CAQUETA	TERMINADO	$ 7.000.000	29,6	31-12-1999	801015-801016-811015-811025-811026-811516-811315
27	Consultoria para la ESTRATIFICACION para MUNICIPIO DE VALPARAISO - CAQUETA	TERMINADO	$ 7.000.000	29,6	31-12-1999	801015-801016-811015-811025-811026-811516-811315
28	Consultoria para la ESTRATIFICACION para MUNICIPIO DE BECERRIL	TERMINADO	$ 7.000.000	29,6	31-12-1999	801015-801016-811015-811025-811026-811516-811315
29	Consultoria para la ESTRATIFICACION para MUNICIPIO DE CODAZZI - CESAR	TERMINADO	$ 7.000.000	29,6	31-12-1999	801015-801016-811015-811025-811026-811516-811315
30	Consultoria para la ESTRATIFICACION para MUNICIPIO DE CHIRUGUANA - CESAR	TERMINADO	$ 7.000.000	29,6	31-12-1999	801015-801016-811015-811025-811026-811516-811315
31	Consultoria para la ESTRATIFICACION para DNP-UDS-ESTRATIFICACION	TERMINADO	$ 7.000.000	29,6	31-12-1999	801015-801016-811015-811025-811026-811516-811315

Calle 58 Nro. 40A - 33 - Oficina 201 Medellín – Colombia
PBX 574 2910619 – PBXC 3117617053
gerenciasigno@gmail.co

SIGNO
De Colombia

No.	OBJETO	ESTADO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO EN SMMLV	FECHA DE TERMINACIÓN	CLASIFICACION DEL SERVICIO
32	Consultoria para la ESTRATIFICACION para MUNICIPIO DE RIOHACHA - GUAJIRA	TERMINADO	$ 7.000.000	29,6	31-12-1999	801015-801016-811015-811025-811026-811516-811315
33	Consultoria para la ESTRATIFICACION para MUNICIPIO DE SAN RAFAEL - ANTIOQUIA	TERMINADO	$ 7.000.000	29,6	31-12-1999	801015-801016-811015-811025-811026-811516-811315
34	Consultoria para la ESTRATIFICACION para MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META	TERMINADO	$ 7.000.000	29,6	31-12-1999	801015-801016-811015-811025-811026-811516-811315
35	Consultoria para la ESTRATIFICACION para MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE - CESAR	TERMINADO	$ 7.200.000	27,68	31-12-2000	801015-801016-811015-811025-811026-811516-811315
36	Consultoria para la ESTRATIFICACION para MUNICIPIO DE AMAGA - ANTIOQUIA	TERMINADO	$ 7.200.000	27,68	31-12-2000	801015-801016-811015-811025-811026-811516-811315
37	Consultoria para la de Interventoría de ESTRATIFICACIÓN DEL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRA	TERMINADO	$ 12.000.000	46,14	31-12-2000	801015-801016-811015-811025-811026-811516-811315
38	Consultoria para la ESTRATIFICACION para MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA	TERMINADO	$ 7.200.000	27,68	31-12-2000	801015-801016-811015-811025-811026-811516-811315
39	Consultoria para la ESTRATIFICACION para MUNICIPIO DE SAN RAFAEL - ANTIOQUIA	TERMINADO	$ 3.500.000	13,46	31-12-2000	801015-801016-811015-811025-811026-811516-811315
40	Consultoria para la ESTRATIFICACION para MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS - ANTIOQUIA	TERMINADO	$ 3.500.000	13,46	31-12-2000	801015-801016-811015-811025-811026-811516-811315

Calle 58 Nro. 40A - 33 - Oficina 201 Medellín – Colombia
PBX 574 2910619 – PBXC 3117617053
gerenciasigno@gmail.co

SIGNO
De Colombia

No.	OBJETO	ESTADO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO EN SMMLV	FECHA DE TERMINACIÓN	CLASIFICACION DEL SERVICIO
41	Consultoria para la ESTRATIFICACION para MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR - ANTIOQUIA	TERMINADO	$ 3.500.000	13,46	31-12-2000	801015-801016-811015-811025-811026-811516-811315
42	Consultoria para la ESTRATIFICACION para MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA	TERMINADO	$ 3.500.000	13,46	31-12-2000	801015-801016-811015-811025-811026-811516-811315
43	Consultoria para la ESTRATIFICACION para MUNICIPIO DE CHIGORODO - ANTIOQUIA	TERMINADO	$ 6.800.000	26,14	31-12-2000	801015-801016-811015-811025-811026-811516-811315
44	Consultoria para la SISTEMA HOMOLOGADOR para EPM	TERMINADO	$ 2.500.000	9,61	31-12-2000	801015-801016-811115-811116
45	Consultoria para la ESTRATIFICACION para MUNICIPIO DE RIOHACHA - GUAJIRA	TERMINADO	$ 8.000.000	27,97	31-12-2001	801015-801016-811015-811025-811026-811516-811315
46	Consultoria para la ESTRATIFICACION para MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA	TERMINADO	$ 8.000.000	27,97	31-12-2001	801015-801016-811015-811025-811026-811516-811315
47	Consultoria para la ESTRATIFICACION para MUNICIPIO DE LA CEJA - ANTIOQUIA	TERMINADO	$ 6.000.000	20,98	31-12-2001	801015-801016-811015-811025-811026-811516-811315
48	Consultoria para la desarrollo de SOFTWARE SEGURO CATASTRAL para REDSEGUROS LTDA.	TERMINADO	$ 11.500.000	40,21	31-12-2001	801015-801016-811115-811116
49	Consultoria para la ESTRATIFICACION para MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL - ANTIOQUIA	TERMINADO	$ 5.000.000	16,18	31-12-2002	801015-801016-811015-811025-811026-811516-811315
50	Consultoria para la ESTRATIFICACION para MUNICIPIO DE AMAGA - ANTIOQUIA	TERMINADO	$ 5.000.000	16,18	31-12-2002	801015-801016-811015-811025-811026-811516-811315
51	Consultoria para la desarrollo de SOFTWARE TELEMERCADEO paraTELE MERCADEO	TERMINADO	$ 6.000.000	18,07	31-12-2003	801015-801016-811115-811116

Calle 58 Nro. 40A - 33 - Oficina 201 Medellín – Colombia
PBX 574 2910619 – PBXC 3117617053
gerenciasigno@gmail.co

SIGNO
De Colombia

No.	OBJETO	ESTADO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO EN SMMLV	FECHA DE TERMINACIÓN	CLASIFICACION DEL SERVICIO
52	Consultoria para la ESTRATIFICACION RURAL DEL MUNICIPIO DE ANDES	TERMINADO	$ 7.000.000	19,55	31-12-2004	801015-801016-811015-811025-811026-811516-811315
53	Consultoria para la ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA URBANA para MUNICIPIO DE RIONEGRO-ANTIOQUIA	TERMINADO	$ 11.000.000	30,73	31-12-2004	801015-801016-811015-811025-811026-811516-811315
54	Consultoria para la ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA URBANA para MUNICIPIO DE ANDES- ANTIOQUIA	TERMINADO	$ 9.500.000	26,54	31-12-2004	801015-801016-811015-811025-811026-811516-811315
55	Consultoria para la ACTUALIZACION CATASTRAL RURAL para MUNICIPIO DE ANDES- ANTIOQUIA	TERMINADO	$ 25.000.000	69,83	31-12-2004	801015-801016-811015-811025-811026-811516-811315
56	Consultoria para la ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA RURAL para MUNICIPIO DE ANDES- ANTIOQUIA	TERMINADO	$ 6.500.000	18,16	31-12-2004	801015-801016-811015-811025-811026-811516-811315
57	Auditoria y Control de Calidad Toma Fotografia Aerea Municipio de Andes	TERMINADO	$ 4.000.000	10,48	31-12-2005	801015-801016-811015-811025-811026-811516-811315
58	Auditoria y Control de Calidad Toma Fotografia Aerea Municipio de Betania	TERMINADO	$ 3.500.000	8,58	31-12-2006	801015-801016-811015-811025-811026-811516-811315
59	Actualización Catastral Urbana Municipio de Betania	TERMINADO	$ 22.000.000	53,92	31-12-2006	801015-801016-811015-811025-811026-811516-811315
60	Consultoria para la de Actualización Catastral Urbana del Municipio de Caramanta	TERMINADO	$ 25.000.000	57,64	31-12-2007	801015-801016-811015-811025-811026-811516-811315

Calle 58 Nro. 40A - 33 - Oficina 201 Medellín – Colombia
PBX 574 2910619 – PBXC 3117617053
gerenciasigno@gmail.co

SIGNO
De Colombia

No.	OBJETO	ESTADO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO EN SMMLV	FECHA DE TERMINACIÓN	CLASIFICACION DEL SERVICIO
61	Consultoria para la de Actualización Catastral Rural del Municipio de Caramanta	TERMINADO	$ 25.000.000	57,64	31-12-2007	801015-801016-811015-811025-811026-811516-811315
62	Consultoria para la Estratificación Rural del Municipio de Caramanta	TERMINADO	$ 7.000.000	16,14	31-12-2007	801015-801016-811015-811025-811026-811516-811315
63	Consultoria para la ACTUALIZACION CATASTRAL URBANA - MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA	TERMINADO	$ 62.000.000	134,34	31-12-2008	801015-801016-811015-811025-811026-811516-811315
64	Consultoria para la Estratificación Rural Municipio de Rionegro.	TERMINADO	$ 8.000.000	17,33	31-12-2008	801015-801016-811015-811025-811026-811516-811315
75	Consultoria para la de la Actualización Catastral urbana del Municipio de Ciudad Bolivar.	TERMINADO	$ 53.000.000	102,91	31-12-2010	801015-801016-811015-811025-811026-811516-811315
77	Consultoria para la Estratificación Rural Municipio de Guatapé.	TERMINADO	$ 12.000.000	21,18	31-12-2012	801015-801016-811015-811025-811026-811516-811315
78	Consultoria para la de la Actualizacion Catastral del Municipio de Cocorná.	TERMINADO	$ 65.000.000	110,26	31-12-2013	801015-801016-811015-811025-811026-811516-811315
79	Consultoria para la Actualización Catastral Municipio de Anori.	TERMINADO	$ 32.000.000	54,28	31-12-2013	801015-801016-811015-811025-811026-811516-811315

BERNARDO ANDRES CARDONA LOPEZ
Representante Legal
SIGNO DE COLOMBIA LTDA.

LINA MARCELA GOMEZ ORTIZ
Gerente Administrativa
SIGNO DE COLOMBIA LTDA.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288885107

PIB
11:35:20

Bogotá DC, 16 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA MARIA MADRID MADRID identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42882075:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de enero de 2026, a las 11:34:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	42882075
Código de Verificación	42882075260116113420

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:36:44 AM horas del 16/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **42882075**

Apellidos y Nombres: **MADRID MADRID DIANA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/01/2026 11:39:01 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **42882075** y Nombre: **DIANA MARIA MADRID MADRID.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132723475** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:27:29 horas del 26/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **42882075,** Apellidos y Nombres **MADRID MADRID DIANA MARIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE CISNEROS**, con NIT **890910913-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 42882075 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/01/2026 11:41 AM

Código Verificación: **6PQLSA5HGD**

Válida hasta: **16/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC


11:28
istro.redam.gov.co
3
gov.co
Gobierno de
Registro REDAM
Válido
El ciudadano identificado con CC 42882075 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 16 enero 2026, 11:41 am
VER PDF
ACEPTAR
Dirección: Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12A y 12B Bogotá, Colombia
Código Postal: 111711
Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:30 a.m. -

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-12-11, 01:05:17 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 81929697

Periodo Cotización: diciembre de 2025 **Periodo Servicio:** diciembre de 2025

PAGADO 11/12/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	DIANA MARIA MADRID MADRID		
Documento	CC42882075	**Dirección**	CL 47 #42 - 60 AP 602
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3205318941
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET F.	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AYP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 42882075	DIANA MARIA MADRID MADRID	59	05																		0	0	30	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS010) EPS SURA	$ 2.000.000	$ 250.000	0,522	$ 2.000.000	$ 10.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 260.500

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 0	$ 0	$ 250.000	$ 10.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 260.500	$ 0	$ 260.500

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-01-19, 10:00:52 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 82656390

Periodo Cotización: enero de 2026 **Periodo Servicio:** enero de 2026

PAGADO 16/01/2026 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	DIANA MARIA MADRID MADRID			
Documento	CC42882075		Dirección	CL 47 #42 - 60 AP 602
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE		Teléfono	3205318941
Tipo Persona	NATURAL		Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN		Departamento	ANTIOQUIA
Representante Legal			Identificación	
Total Afiliados	1		ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificacion	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Dias AFP	Dias EPS	Dias ARP	Dias CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 42882075	DIANA MARIA MADRID MADRID	59	05																	0	0	30	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS010) EPS SURA	$ 2.000.000	$ 250.000	0,522	$ 2.000.000	$ 10.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 260.500

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 0	$ 0	$ 250.000	$ 10.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 260.500	$ 0	$ 260.500

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EPS sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **DIANA MARIA MADRID MADRID** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **42882075** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 42882075
NOMBRES Y APELLIDOS	DIANA MARIA MADRID MADRID
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/03/2020
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	292
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	51

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **21/01/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

INFORMA:

Que en esta Sociedad Administradora se le realizó Devolución de Saldos por SOLICITUD POR DEVOLUCIÓN DE SALDOS VEJEZ NORMAL al(a) Señor(a) DIANA MARIA MADRID MADRID, identificado(a) con Documento No. 42.882.075, por las siguientes sumas:

Fecha	Descripción	Valor
Ago.12/21	DEVOLUCION_SALDOS	[redacted]

Así las cosas el(la) Señor(a) DIANA MARIA MADRID MADRID, no se encuentra pensionado(a) por Vejez, Invalidez o Sobrevivencia en esta Sociedad Administradora.

Se expide la presente certificación a solicitud del(a) interesado(a), a los 17 días del mes de Octubre de 2024.

Cordialmente,

Gerente de Clientes

Escaneado con CamScanner

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL - INGRESO

OrienteSalud

ORIENTESALUD IPS
Dirección: Calle 63 A # 47 - 25 Rionegro, Antioquia
Nit. 900.898.297-9

Fecha Examen : **04/10/2025 HORA : 12:16**
Tipo examen: **INGRESO**
Empresa: **PARTICULAR**



IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

NOMBRE DEL TRABAJADOR	***DIANA MARIA MADRID MADRID***			DOCUMENTO	CC - 42882075
				PROFESION	PROFESIONAL
LUGAR DE NACIMIENTO	MEDELLIN			DIRECCION	ALTOS DE LA PEREIRA
F.NACIMIENTO	09/12/1963	SEXO	FEMENINO	TELEFONO	3205318941
EDAD	61 Años - 9 Meses - 26 Dias	RH:	O+	MUNICIPIO	RIONEGRO (ANTIOQUIA)
ESTADO CIVIL	CASADO(A)			E.P.S.	SURA
ESCOLARIDAD	Superior	N. HIJOS :	0	A.F.P.	PORVENIR
CARGO A DESEMPEÑAR	**CATASTRAL**			A.R.L.	NO DEFINIDA
Fecha de Ingreso	04/10/2025	Antiguedad	0 Años 0 Meses	Misión en	

RESULTADO DE EXAMENES

OPTOMETRIA	REALIZADO
Audiometría	NA
Espirometría	NA
Laboratorios	Glicemia:------ CT:-------- Triglicéridos:-------- Frotis Faringeo:------
Laboratorios	KOH:------- Coprológico: -------- Colinesterasas:-------
Prueba Psicosensométrica	NA
Valoración Psicológica	Normal durante la evaluación médica
Examen Visual Ocupacional	VISION NORMAL CON GAFAS, SE RECOMIENDA CONTROL CON OPTOMETRIA CADA AÑO EN SU EPS.

CONCEPTO MEDICO INGRESO NORMAL

Apto sin patología aparente	X
Apto para el cargo con patología que no limita la labor	
Apto para el cargo a desempeñar con restricciones	
Motivo:	
Aplazado	
Motivo:	
No Apto para el cargo	
Motivo:	
Próxima valoración ocupacional	**1 AÑO**

S.V.E. Visual ___ Auditivo ___ Ergonómico X Psicosocial ___ Cardiovasc. ___ R. Biológico ___ Respiratorio ___ Químico ___ Voz ___

RECOMENDACIONES - OBSERVACIONES Y RESTRICCIONES

En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.
Completar el esquema de vacunación acorde a los factores de riesgo presentes en la empresa. adjuntar copia del carné de vacunación.
Hábitos saludables: dieta adecuada y ejercicio físico 150 minutos a la semana de una duración no menor a 30 minutos por sesión
Reportar las condiciones de trabajo que pueden ser generadoras de accidentes laborales
Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal
Capacitación en Higiene postural, levantamiento y transporte de cargas. Pausas activas
Cumplir a cabalidad con las normas del reglamento de higiene y seguridad industrial en la empresa
Reportar todo incidente y/o accidente de trabajo que ocurra

Disminuir de Peso.
Control Optómetra anual.
VISION NORMAL CON GAFAS, SE RECOMIENDA CONTROL CON OPTOMETRIA CADA AÑO EN SU EPS.

Remisión EPS : **NO**

CONSENTIMIENTO INFORMADO: Previamente a este examen he sido informado por la empresa y el médico examinador de las exigencias de Ley para su relación, por consiguiente certifico que he autorizado para que se me efectué, incluyendo los exámenes de laboratorio y ayudas paraclínicas establecidas para el cargo dentro del programa de salud ocupacional de la empresa, igualmente autorizo para que su contenido sirva para los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológica que estén establecidos (Resolución.2346/07). El examinado autoriza para que a través del médico de la empresa, ésta conozca el certificado médico de ingreso ocupacional e igualmente la exposición anterior a riesgos ocupacionales.

EXAMINADO: Bajo la gravedad de juramento afirmo que he contestado todas las preguntas realizadas sin omitir información sobre mi historia de salud. Así mismo he recibido las recomendaciones y/o restricciones sobre mi puesto de trabajo para que pueda cumplir la labor que se me ha asignado, acatando así lo dispuesto por la resolución 2346 de 2007

OrienteSalud

ORIENTESALUD IPS

Dirección: Calle 63 A # 47 - 25 Rionegro, Antioquia

Nit. 900.898.297-9

Fecha Examen : **04/10/2025 HORA : 12:16**

Tipo examen: **INGRESO**

Empresa: **PARTICULAR**



JUAN CAMILO MARTINEZ GOMEZ
RM : 5-0835-07 RES: LIC SO 2020060111670

DIANA MARIA MADRID MADRID
CC - 42882075

Puede verificar la veracidad de este certificado escaneando este codigo (La informacion de este certificado debe coincidir con la que vera en la web):

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

DIANA MARIA MADRID MADRID

C.C 42.882.075

Participó y completó con éxito el Módulo de Fundamentos Generales del curso virtual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 24 de enero 2026

Luz Daifenis Arango Rivera
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 769433521206

Fundamentos Generales | Talento Humano | Direccionamiento estratégico | Gestión con valores para resultados | Evaluación de resultados | Información y comunicación | Gestión del conocimiento | Control interno

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

DIANA MARIA MADRID MADRID

C.C 42.882.075

Participó y completó con éxito el Módulo de Auditoría del curso virtual del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG**

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 24 de enero 2026

Luz Dairenis Arango Rivera
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 769433521316 1

Fundamentos Generales | Talento Humano | Direccionamiento estratégico | Gestión con valores para resultados | Evaluación de resultados | Información y comunicación | Gestión del conocimiento | Control interno

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

DIANA MARIA MADRID MADRID

C.C 42.882.075

Participó y completó con éxito los 8 módulos del curso virtual del
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 24 de enero 2026

Luz Daifenis Arango Rivera
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 759433521000

Fundamentos Generales | Talento Humano | Direccionamiento estratégico | Gestión con valores para resultados | Evaluación de resultados | Información y comunicación | Gestión del conocimiento | Control interno

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

DIANA MARIA MADRID MADRID

C.C 42.882.075

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 18 de septiembre 2024

Código: 761790865000

Aura Isabel Mora

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES Y DE NO ESTAR INCURSO EN PROCESOS DE ALIMENTOS.

La suscrita **DIANA MARÍA MADRID MADRID,** identificada con la cedula de ciudadanía número **42.882.075** de Envigado, Antioquia, actuando en nombre propio como persona natural, certifico que conozco las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así mismo, que conozco las sanciones establecidas por transgresión a éstas, descritas en los artículos 26 numeral 7º y 52; de igual manera, que conozco los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni presento conflicto de intereses para contratar con el Municipio.

Además, manifiesto bajo la misma gravedad que no tengo conocimiento sobre demandas de carácter alimentario en mi contra, como también que a la fecha no estoy incurso en procesos por alimentos.

Manifiesto que en el evento de que surja una condena de esta naturaleza en mi contra: saldré al saneamiento de dicha sentencia, como lo estipula el artículo 6 de la Ley 311 del 12 de agosto de 1996.

Se suscribe a los18 de enero del 2026.

DIANA MARÍA MADRID MADRID
C.C. 42882075
Contratista

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE MULTAS Y SANCIONES

Señores
MUNICIPIO DE CISNEROS -ANTIOQUIA

ASUNTO: DECLARACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES

DIANA MARÍA MADRID MADRID, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 42.882.075, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento, ni los socios de esta, **no** han sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos, en los términos del artículo 43 de la ley 1955 de 2019, modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

Dado a los 18 días, del mes de enero del año 2026.

DIANA MARÍA MADRID MADRID
C.C. 42882075
Contratista

El suscrito DIAN MARÍA MADRID MADRID, identificado(a) con cedula de ciudadanía número 42882075, de Envigado-Antioquia, ante la opinión pública nacional e internacional, como CONTRATISTA, en El CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION así como de todos los funcionarios y asesores que directa o indirecta, formal o accidentalmente han determinado nuestra participación en este contrato, o intervenido en la preparación de nuestra propuesta para participar en este proceso y por otra LOS FUNCIONARIOS Y ASESORES de LA ENTIDAD que directa, indirecta, formal o accidentalmente han participado y/o participaran en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores. Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no sobornar con el fin de obtener ni retener un convenio u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este Contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación. Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dadivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros a funcionarios o asesores de LA ENTIDAD.

La persona participante y de LA ENTIDAD, asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A la empresa le complace confirmar que:

- No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor de LA ENTIDAD sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este convenio u otra ventaja impropia, y
- No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este convenio. La empresa comprende la importancia material de estos compromisos para LA ENTIDAD y la seriedad de los mismos.
- Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES de LA ENTIDAD, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de la empresa participante a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.
- La empresa participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y suboferentes.
- Este compromiso se presenta en nombre y de parte del proponente.
- Con respecto a la presentación de la propuesta, la persona participante se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una

oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

- La persona participante declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad.

El PROPONENTE firma el presente documento en la fecha de presentación de su propuesta, en la Alcaldía Municipal de Cisneros, a los 18 días de enero de 2026.

DIANA MARIA MADRID MADRID
C.C. 42882075
Contratista

ANEXO
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha: Cisneros 18 de enero de 2026

Señores
Municipio de Cisneros
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION

Yo, DIANA MARÍA MADRID MADRID, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, manifiesto que:

1.Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE CISNEROS para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2.Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

3.Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION

4.Nos comprometemos a revelar la información que sobre el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION, que nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

5.Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

6.Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 18 días del mes de enero de 2026.

DIANA MARÍA MADRID MADRID
C.C. 42882075
Contratista

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

DIANA MARIA MADRID MADRID Identificado con CC 42882075

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina SAN IGNACIO, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24107180694
Fecha de apertura:	22 de Julio de 2021
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Viernes, 16 de Enero de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

MUNICIPIO Cisneros - Ant. TESORERIA DE Hacienda Mpal.

26 de Enero de 2026

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO Nº 04913

EL SUSCRITO TESORERO

C E R T I F I C A :

Que el señor: Diana Mg Madrid M. con cedula Nº. 42882075 de _____

vecino de: Cisneros - Ant. Se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Municipal por concepto de impuestos municipales para proceso de contratación

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

NOTA: Los funcionarios que expiden este certificado son responsables de las sumas que adeuden los respectivos interesados sin perjuicio a la sanción penal por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del Código Penal.

"SIGAMOS CONSTRUYENDO UN CISNEROS PARA TODOS."

ANALISIS DEL SECTOR-PLANEACION DE LA NECESIDAD

1. INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1.** del **decreto 1082 de 2015**, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas, dejando constancia de este análisis en los Documentos del Proceso contractual.

LEGAL
COMERCIAL
FINANCIERA
ORGANIZACIONAL
TÉCNICA
ANÁLISIS DEL RIESGO

2. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ESTRATIFICACION URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS .

3. PERSPECTIVA LEGAL

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Anti trámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

El artículo **2.2.1.2.1.4.9.** del Decreto 1082 de 2015, prevé:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- ✓ Sector primario o sector agropecuario.
- ✓ Sector secundario o sector Industrial.
- ✓ Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual

son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del **Sector de servicios**.

Ahora bien, La fuente de información que refleja este análisis de "**Servicios – Segmento servicios**, fue realizado con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector y análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios.

4.1. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR DEL SERVICIO

El servicio de apoyo del objeto del proceso de contratación pertenece a la clasificación realizada por el banco de la republica **"sector de servicios"** en este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con el suministro de servicios de apoyo a la administración.

4.1.1. ANALISIS DE LA DEMANDA DEL SECTOR DE SERVICIOS

Son las entidades públicas de la Nación quienes ofertan hacia el mercado del sector servicios de apoyo a la gestión, las necesidades a suplir en materia de servicios de apoyo y beneficio público, estas Entidades del sector Público son las que se enumeran en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, así:

"Artículo 2º.- De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley:

1o. Se denominan entidades estatales:
a. La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.
b. El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos..."

- ***¿Cómo ha adquirido las Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?***

La **Administración Central del Municipio de Cisneros Antioquia ,** en pro de garantizar los fines esenciales del Estado, pretende adelantar un proceso de contratación con el fin de satisfacer la mencionada necesidad, por lo que previamente se realizó un **estudio del sector económico** (Mercado) y se consideran las siguientes cifras económicas y comerciales que influyeron en la dinámica del proceso, en especial lo relacionado con el cálculo de los precios unitarios y de los costos administrativos del proyecto.

De conformidad con la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han analizado las condiciones en las cuales el Municipio ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad. Se tendrá en cuenta los valores de contratos y cotizaciones realizadas en el mercado local y regional.

No se encontraron procesos en el municipio relacionados con el objeto contractual

Sondeos de mercado o cotizaciones a proveedores del mercado: Por tratarse de una contratación directa, se tiene como base la propuesta laboral presentada por el contratista con las respectivas actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato y los respectivos honorarios. Sin embargo, el municipio realizo la consulta en la plataforma del secop de algunos contratos relacionados con el objeto contractual.

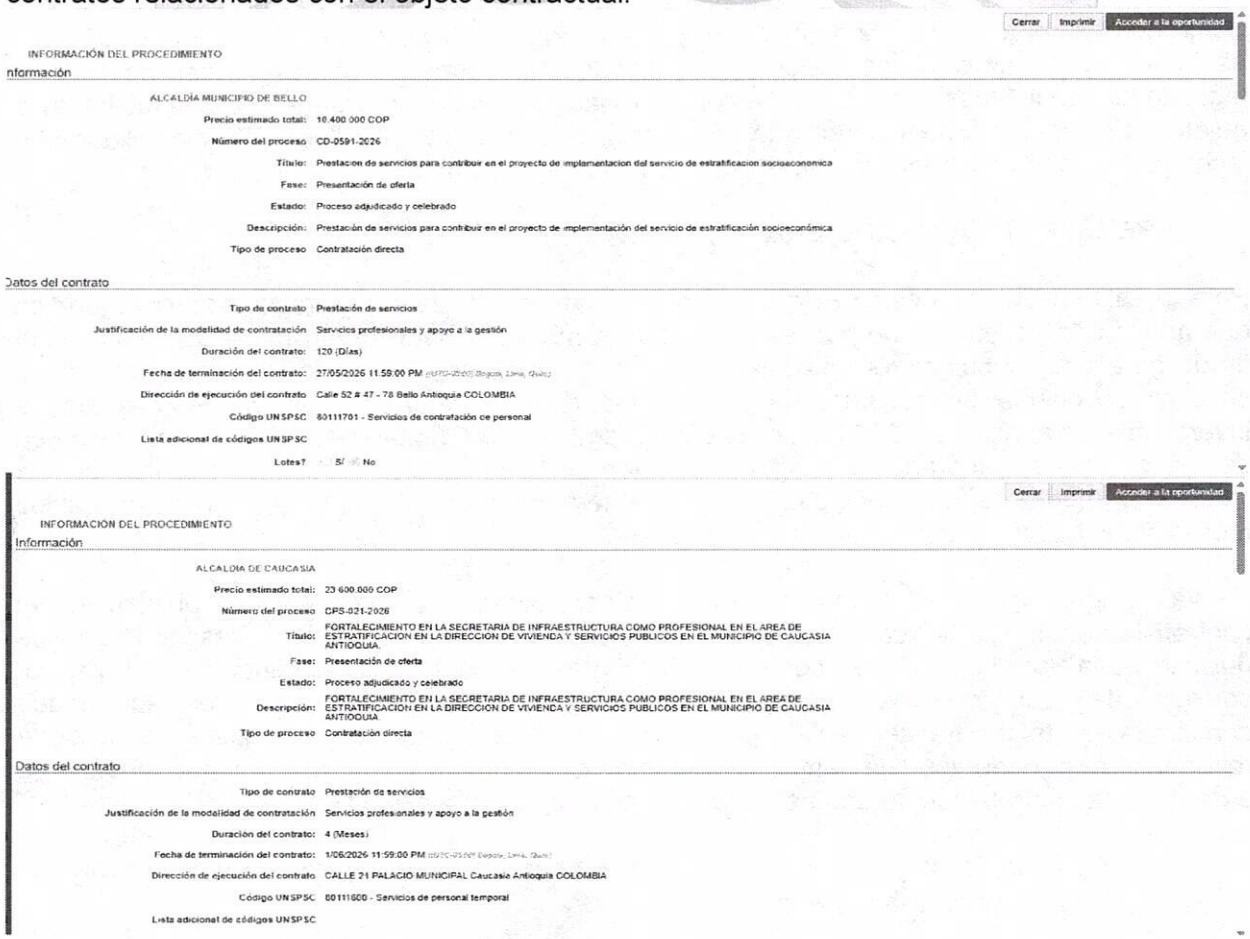

Cerrar Imprimir Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA MUNICIPIO DE BELLO	
Precio estimado total:	16.400.000 COP
Número del proceso	CD-0591-2026
Título:	Prestacion de servicios para contribuir en el proyecto de implementacion del servicio de estratificacion socioeconomica
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	Prestación de servicios para contribuir en el proyecto de implementación del servicio de estratificación socioeconómica
Tipo de proceso	Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	120 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	27/05/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito
Dirección de ejecución del contrato	Calle 52 # 47 - 78 Bello Antioquia COLOMBIA
Código UNSPSC	80111701 - Servicios de contratación de personal
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	Sí No

Cerrar Imprimir Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA DE CAUCASIA	
Precio estimado total:	23.600.000 COP
Número del proceso	CPS-021-2026
Título:	FORTALECIMIENTO EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA COMO PROFESIONAL EN EL AREA DE ESTRATIFICACION EN LA DIRECCION DE VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA.
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	FORTALECIMIENTO EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA COMO PROFESIONAL EN EL AREA DE ESTRATIFICACION EN LA DIRECCION DE VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA.
Tipo de proceso	Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	4 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	1/06/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito
Dirección de ejecución del contrato	CALLE 21 PALACIO MUNICIPAL Caucasia Antioquia COLOMBIA
Código UNSPSC	80111600 - Servicios de personal temporal
Lista adicional de códigos UNSPSC	

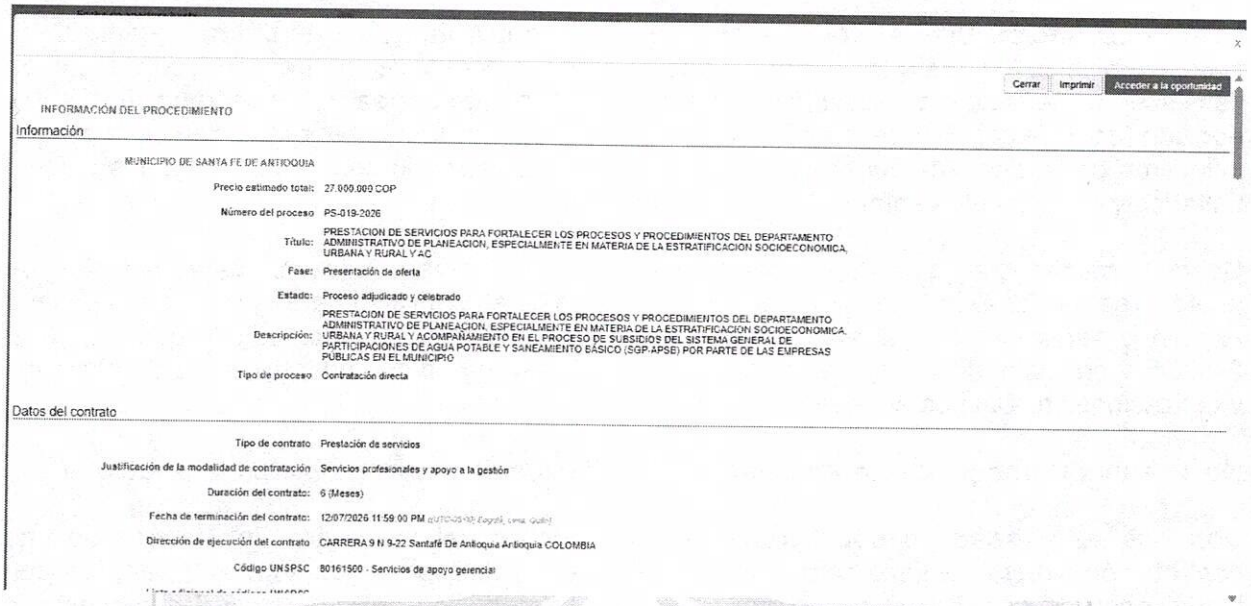

Cerrar | Imprimir | Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	
Precio estimado total:	27.000.000 COP
Número del proceso	PS-019-2026
Título:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, ESPECIALMENTE EN MATERIA DE LA ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA, URBANA Y RURAL Y AC
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, ESPECIALMENTE EN MATERIA DE LA ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA, URBANA Y RURAL Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE SUBSIDIOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (SGP-APSB) POR PARTE DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO
Tipo de proceso:	Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato:	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación:	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	6 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	12/07/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Dirección de ejecución del contrato	CARRERA 9 N 9-22 Santafé De Antioquia Antioquia COLOMBIA
Código UNSPSC	80161500 - Servicios de apoyo gerencial

4.1.2. ANALISIS DE LA OFERTA DEL SECTOR DE LOS SERVICIOS

Se pueden contratar este tipo de servicios, con todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente necesidad, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

Para la estimación del presupuesto oficial de la contratación de una persona natural o jurídica que apoye a la **secretaria de planeación y obras públicas del municipio de** Cisneros con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal, se tuvo en cuenta los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para **vigencia 2026**. Para el efecto, se tuvo en cuenta el comportamiento histórico de los contratos celebrados en vigencias anteriores con objetos similares, además de los valores promedio pagados por otras entidades territoriales con objetos similares, los cuales fueron consultados en portal para la contratación estatal.

Se valoró igualmente las estampillas municipales aplicables al proceso y la obligación del contratista de afiliarse al sistema de seguridad social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales durante toda la vigencia del contrato. Otra variante para la determinación del precio, corresponde a la idoneidad y experiencia del contratista para realizar las actividades contractuales, factor trascendental que permite considerar que el contratista se le debe reconocer dentro de los elementos del precio su recorrido y/o formación que finalmente garantizan la contratación de una persona que tenga dominio y pericia en la materia contratada.

- ***Otros análisis y variables técnicas tenidas en cuenta para calcular el valor del contrato son los siguientes:***

- ✓ La logística que de manera independiente debe disponer el contratista para desarrollar las actividades que demanda el objeto contractual.
- ✓ Los insumos y suministros propios que debe garantizar el contratista para el desarrollo de las actividades contractuales.
- ✓ El transporte en que incurre el contratista en su desplazamiento para realizar las actividades propias del objeto contractual.
- ✓ La constitución de pólizas de cumplimiento para el Contrato, si a ello hubiere lugar.
- ✓ El pago de gastos administrativos e impuestos del Contrato contemplados en el Estatuto de Rentas y Gastos Municipal.

Para el desarrollo del **servicio** objeto del **proceso selección contratación directa** se contempla el apalancamiento de los costos mediante el pago de actas parciales

6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

El **contrato de prestación de servicios,** está organizado de tal forma que puede traducirse que el desarrollo del gremio es amplio y de aceptable oferta en el mercado colombiano y que de manera organizada propenden frente al Estado Colombiano su propio desarrollo y dinamización.

7. PERSPECTIVA TECNICA

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar se encuentran determinadas de acuerdo a las necesidades identificadas por el municipio de Cisneros, Antioquia, las cuales se enlistan a continuación con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del U NSPSC):

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL SERVICIO
80000000	80110000	80111600	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

Condiciones técnicas especiales del oferente: Una vez realizado el estudio de mercado se puede concluir que el proceso de contratación se debe realizar solamente con personas naturales o jurídicas, para la escogencia del contratista se tendrá en cuenta la capacidad de experiencia y/o idoneidad soportada en los siguientes documentos:

7.1. CAPACIDAD DE EXPERIENCIA Y/O FORMACIÓN ACADÉMICA, TÉCNICA, TECNÓLOGA O PROFESIONAL:

a. Persona Natural:

El contratista deberá ser profesional y tener experiencia en el objeto a contratar

b. Persona Jurídica:

N/A

Acreditación

a. Persona Natural:

Certificados de estudio
Certificados de experiencia
Copia tarjeta profesional
Certificado de antecedentes

b. Persona Jurídica:

N/A

8. ANALISIS DEL RIESGO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato:

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la **matriz de riesgos** que se incorpora en los **estudios previos**.

No obstante, lo anterior, el futuro contratista deberá manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tiene como experto en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista y que no hayan sido manifestadas y aceptadas por la Entidad en tal plazo.

CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE
Secretario de Planeación y Obras Publicas

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON – contratista		28/01/2026
Revisó	CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE – secretario de Planeación y Obras Publicas		28/01/2026
Aprobó	CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE – secretario de Planeación y Obras Publicas		28/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA - MARCO LEGAL.

Numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2°, numeral 4°, literal h de la Ley 1150 de 2007. Los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

DECRETO 1082 DE 2015

Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.2.1.1. *Estudios y documentos previos.* Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

CISNEROS, ANTIOQUIA

2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece que: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por otra parte, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece las funciones de los municipios, correspondiendo a estos, entre otras:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
2. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
3. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)"*

En virtud de lo anterior el municipio de Cisneros, Antioquia, como entidad territorial del orden municipal, lleva a cabo la realización de obras y programas para mejorar la calidad de vida de los habitantes a través de la realización de procesos de contratación que permitan seleccionar la oferta más favorable, con el fin de ejecutar los programas y proyectos contemplados en el plan de desarrollo y en los planes sectoriales que orientan la gestión administrativa y financiera.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027		
ORDEN JERÁRQUICO	**NUMERAL**	**NOMBRE**
Línea estratégica	6	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
Sector	6.1	BUEN GOBIERNO
Programa	6.1.1	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS
Indicador de producto	459902300	SISTEMA DE GESTIÓN IMPLEMENTADO

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las

decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares

De conformidad con el Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; que con la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3° de la ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El Municipio de Cisneros – Antioquia es una Entidad Territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado, en virtud del Artículo 311 de la Constitución Nacional, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su Jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

La estratificación socioeconómica es una clasificación en estratos de los inmuebles residenciales que deben recibir servicios públicos. Se realiza principalmente para cobrar de manera diferencial por estratos los servicios públicos domiciliarios permitiendo asignar subsidios y cobrar contribuciones en esta área.

La estratificación socioeconómica constituye un instrumento clave para a equidad en el acceso a los servicios públicos. A través de este mecanismo, se identifican las capacidades económicas de los hogares según la ubicación y características físicas de sus viviendas, permitiendo establecer tarifas diferenciales y otorgar subsidios a los sectores más vulnerables.

No obstante, se ha evidenciado la desactualización de los procesos de estratificación, lo que puede derivar en afectaciones a la justicia distributiva, errores en la asignación de subsidios y dificultades en la planeación territorial y financiera de los servicios públicos.

Partiendo de la experiencia en la aplicación de las metodologías anteriores y de acuerdo con las responsabilidades del DANE en esta materia, fue diseñada una nueva metodología de estratificación urbana que viene siendo suministrada a los municipios para los cuales se determina que existe mérito para volver a realizar, adoptar y aplicar la estratificación urbana y que, en cumplimiento de la normatividad vigente, deben efectuar la revisión general de su estratificación.

La estratificación se adelanta mediante el procesamiento de la base predial catastral urbana actualizada. La unidad de estratificación es el inmueble residencial (casa o apartamento) y se realiza con el acompañamiento del DANE, quien suministra a la alcaldía los manuales, el aplicativo de computadora, los formularios y los formatos que le permiten mantenerla vigente y actualizada.

Las actividades a desarrollar durante la aplicación de esta metodología comprenden el procesamiento de la información predial catastral, la verificación y confrontación en terreno del resultado preliminar de la zonificación estratificada, el procesamiento individualizado de la información correspondiente a cada predio, la revisión de las viviendas atípicas, la evaluación del impacto de la aplicación de los resultados obtenidos y el alistamiento para la adopción de la estratificación y su correspondiente aplicación.

Una vez efectuado el procedimiento de cálculo, para la adopción el municipio contará con los instrumentos (planos, reportes, manuales y aplicativo de computadora) que permitirán mantenerla actualizada, y generar las salidas de información requeridas para su aplicación al cobro de los servicios públicos domiciliarios y para la certificación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

El municipio tiene una ODEN DE REVISION GENERAL DE LA ESTRATIFICACIÓN URBANA, emitida por el DANE una vez entre en vigencia a actualización catastral. También carece de los documentos y la metodología de la estratificación del área rural.

Por lo anterior, el municipio carece de los documentos técnicos necesarios para asignar, revisar y certificar los estratos del área urbana.

Razón por la cual el municipio se encuentra impedido para dar CERTIFICADOS DE ESTRATIFICACIÓN.

El Comité Permanente de Estratificación del municipio o distrito, acorde con la Ley 732 de 2002, debe ser conformado por la Alcaldía y debe estar integrado por representantes de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios y por la comunidad, contando con la Alcaldía como secretaría técnica y con miembros sin voto como representantes de la personería y de los comités de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios.

La principal función del Comité consiste en atender la segunda instancia (apelación) de las reclamaciones que se presenten en el municipio o distrito. A su vez, tiene, entre otras, las funciones de hacer veeduría sobre la atención de los reclamos por parte de la primera instancia (la Alcaldía); garantizar que los estudios se lleven a cabo con las metodologías asignadas por el DANE; emitir concepto general sobre los resultados de los estudios; velar por la correcta aplicación de los resultados a la facturación, y porque la estratificación se mantenga actualizada.

El comité permanente de estratificación está conformado, pero se encuentra sin operar. Y es importante tener en cuenta que el comité de estratificación es la segunda instancia n atención de los reclamos interpuestos por la comunidad.

Estas necesidades, sumadas a la falta de personal suficiente e idónea dentro de la planta de cargos de la Entidad para realizar este tipo de acciones hacen que el municipio vea clara e identificada la necesidad de contratar por la modalidad de Contratación Directa, la Prestación de Servicios de una persona que por cuenta y riesgo ejecute el objeto contractual, el cual es asunto de análisis en el presente estudio previo.

Analizado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, existen recursos disponibles para la celebración y ejecución del futuro contrato que se pretende celebrar por lo cual se ha priorizado la necesidad de celebrar un "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS", en razón de los cumplimientos legales y de objetivos propios de los planes que orientan la acción del municipio, dentro de las actividades del objeto contractual.

La realización de los objetivos del MUNICIPIO DE CISNEROS, hace parte fundamental del servicio que preste dentro de las diferentes funciones de su competencia y que garantice la buena atención a la comunidad, el cumplimiento y el debido proceso en los contratos, procesos y programas en los que interviene.

1.2.1. Definición de la forma de satisfacer la necesidad: Contratando una persona natural o jurídica con idoneidad y/o experiencia suficiente para prestar un buen servicio a la entidad y cumplir de manera cabal la satisfacción de la necesidad.

1.2.2. Justificación para la celebración del Contrato de Prestación de Servicios: Atendiendo lo establecido en la Circular Conjunta 01 de 2023 del Departamento Administrativo de la Función Pública y Colombia Compra Eficiente y la Circular Externa del 6 de enero de 2023 del Ministerio del Trabajo, el Municipio de Cisneros, Antioquia, se permite dejar constancia que:

Dentro de la planta de cargos del Municipio de Cisneros – Antioquia, no existe personal suficiente para realizar las actividades propias del referido objeto contractual, por lo tanto, se hace necesario suscribir un Contrato de Prestación de Servicios con personal idóneo para hacerlo, lo cual es procedente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1737 de 1998, el Decreto 2209 de 1998, articulo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literal h y articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015..

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ESTRATIFICACION URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS

2.1.1. Alcance: El contratista de manera independiente, sin que exista subordinación laboral se obliga a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto contractual y en ese sentido debe cumplir con las siguientes actividades:

1. Dar apoyo a la secretaría de planeación en la conformación de la secretaria técnica.
2. Dar apoyo a la oficina de planeación en la conformación del comité permanente de estratificación.
3. Instruir a la secretaría técnica del comité en los deberes que le asigna la normatividad vigente y el reglamento interno de estratificación.
4. Capacitar a la secretaría técnica del comité en la recepción y atención de reclamos en primera instancia.

5. Implementar los procesos y procedimientos para la recepción, atención y notificación de reclamos en primera y segunda instancia.
6. Asesorar a la oficina de planeación en la elaboración del presupuesto de estratificación para la vigencia 2026.
7. Asesorar a la oficina de planeación en la elaboración de los proyectos de revisión general de la estratificación urbana y actualización de la estratificación de fincas y viviendas dispersas (rural).
8. Asesorar a la secretaria de planeación y a la secretaría técnica del comité a solicitar ante el DANE la metodología para adelantar la revisión general de la estratificación urbana y la rural.
9. Asesorar a la secretaria de planeación y a la secretaría técnica del comité a solicitar ante el DANE la metodología para adelantar la actualización de la estratificación rural
10. Asesorar a la oficina de planeación municipal para responder los requerimientos solicitados por la procuraduría general de la nación, según la circular 8 del 4 de abril.
11. Asesorar a la oficina de planeación municipal para responder los requerimientos solicitados por gobernación de Antioquia.
12. Las demás que de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

2.1.2. Descripción y definición del objeto a contratar (Clasificador de bienes y servicios. - UNSPSC):

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL SERVICIO
80000000	80110000	80111600	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Cisneros, Antioquia.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio. En todo caso, de presentarse interrupciones en la ejecución del contrato, bajo ninguna circunstancia se extenderá más allá de la actual vigencia fiscal.

2.4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Constituyen derechos y deberes generales del Contratista para efectos de este contrato, los contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. Además, el CONTRATISTA cumplirá con las siguientes obligaciones: a. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo su Anexo Técnico o Estudios Previos. b. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. c. Presentar informe mensual sobre la prestación de los servicios con el fin de que la entidad pueda ejercer el deber de revisión consagrado en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 mensualmente. d. Suministrar la información requerida por el Supervisor. e. Presentar para cada pago el correspondiente certificado de pago al Sistema de Seguridad Social en (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) y aportes parafiscales (persona jurídica). f. Estar afiliado por su

cuenta y riesgo al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensiones), con un aporte del 40% del valor total del contrato y en caso de estar por debajo del mínimo legal mensual vigente el aporte se hará con un aporte sobre 1 SMLMV. g. Ejecutar el objeto de este contrato en el plazo y lugar convenido. h. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. i. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio. j. Solicitar al Municipio información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas para el cumplimiento del objeto contractual. k. Elaborar y rendir los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato. l. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. m. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materia que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato. n. Las demás que surjan como consecuencia de la suscripción del contrato.

2.5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: Constituyen derechos y deberes generales del CONTRATANTE para efectos de este contrato, los contenidos en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. Además: a. Pagar oportunamente los honorarios acordados al CONTRATISTA. b. Verificar la afiliación y pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) y aportes parafiscales (persona jurídica). c. Suministrar al CONTRATISTA en forma clara y oportuna los documentos e información necesaria para desarrollar lo establecido en el objeto del contrato. d. Brindar el apoyo logístico necesario para el desarrollo del presente contrato. e. Realizar oportunamente las indicaciones, requerimientos y sugerencias que se consideren necesarias. f. Exigir a través de la Dependencia responsable la presentación de los informes, tendientes al cumplimiento del objeto del contrato. g. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. h. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado de manera legal o contractual. i. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. j. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que: *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas…"*

Contratación directa: *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

A su vez el decreto reglamentario **1082 de 2015,** establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.9, lo siguiente:

*"**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se*

trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación los estudios y documentos previos"

En consideración al objeto del contrato se trata de una **actividad profesional y/o de apoyo a la gestión**, se celebrará un contrato de prestación de servicios de esta naturaleza acudiendo a la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y reglamentada *por inciso 2° del artículo 2.2.1.2.1.4.9*, del decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró las siguientes variables:

4.1. ANÁLISIS TÉCNICO: Para determinar el perfil del contratista se tuvo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones vinculadas con el contrato, los resultados finales y la necesidad que se pretende satisfacer.

La selección del contratista se hace en consideración a la experiencia que acredita la persona, las mismas que servirán de soporte para la realización del presente trabajo

.

Por las razones expuestas, se considera oportuno y prudente contratar a la persona natural o jurídica para que asuma las actividades detalladas en los presentes estudios previos

4.2. ANÁLISIS FINANCIERO: El valor de este contrato, hace referencia al comportamiento histórico de los contratos celebrados en vigencias anteriores con objetos similares, además de los valores promedio pagados por otras entidades territoriales con objetos similares, los cuales fueron consultados en portal para la contratación estatal.

Se valoró igualmente las estampillas municipales aplicables al proceso y la obligación del contratista de afiliarse al sistema de seguridad social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales durante toda la vigencia del contrato. Otra variante para la determinación del precio, corresponde a la idoneidad y experiencia del contratista para realizar las actividades contractuales, factor trascendental que permite considerar que el contratista se le debe reconocer dentro de los elementos del precio su recorrido y/o formación que finalmente garantizan la contratación de una persona que tenga dominio y pericia en la materia contratada.

Otros análisis y variables técnicas tenidas en cuenta para calcular el valor del contrato son los siguientes:

- ✓ La logística que de manera independiente debe disponer el contratista para desarrollar las actividades que demanda el objeto contractual.
- ✓ Los insumos y suministros propios que debe garantizar el contratista para el desarrollo de las actividades contractuales.
- ✓ El transporte en que incurre el contratista en su desplazamiento para realizar las actividades propias del objeto contractual.
- ✓ La constitución de pólizas de cumplimiento para el Contrato, si a ello hubiere lugar.
- ✓ El pago de gastos administrativos e impuestos del Contrato contemplados en el Estatuto de Rentas y Gastos Municipal.

4.2.1. IMPUESTOS DEL CONTRATO: El contratista deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el Municipio de Cisneros, para los contratos de prestación profesionales y por ello es un índice de costo del servicio

Impuesto	Persona Natural	Persona Jurídica
Estampilla pro-anciano	4% del valor total del contrato	4% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato

El Reteica si bien se descuenta, este no hace parte del costo del servicio, por cuanto es un impuesto descontable.

Rete ICA	1% del valor total del contrato del	1% del valor total del contrato

4.3. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **($14.560.000) CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ML**, incluido costos directos e indirectos. Que el municipio le cancelará al contratista de la siguiente manera: Por actas de avance proporcional a la ejecución del contrato, pagaderos previa presentación de informe de actividades con el soporte de ejecución, pago de la seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales, factura, cuenta de cobro o documento equivalente, acta de supervisión y/o recibido a satisfacción. La última cuota estará supeditada a la liquidación del contrato, previa la presentación de informe final de cumplimiento del objeto contractual, documentos que acrediten el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Parágrafo: El contratista deberá entregar cada mes la planilla de pago de seguridad social integral y certificados donde conste que se encuentra activo en (Salud, pensión y ARL) al supervisor, un día hábil siguiente a la fecha límite de pago según corresponda los dos últimos dígitos de su documento de identidad. En caso contrario se suspenderá el contrato hasta la entrega de la planilla de pago de seguridad social y los certificados donde conste que se encuentra activo en (Salud, pensión y ARL).

4.4. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO atenderá el pago del valor del contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad No. **100 del 02 de enero de 2026**, cargada al rubro

2.3.2.02.02.008 (servicios prestados a las empresas y servicios de producción) con cargo a la actual vigencia fiscal.

Inscritos en los proyectos de inversión del Banco de Proyectos:

RADICADO	TITULO
2024051900077	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CISNEROS

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El municipio de **Cisneros** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto **Nacional 1082 de 2015,** hará uso de la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, teniendo en cuenta el objeto contractual para satisfacer la necesidad de la Entidad.

5.1. Capacidad jurídica: Entendida como la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas.

Sobre la capacidad, el código civil en su artículo 1502 contempla que:

> *"… para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:*
>
> *1. Que sea legalmente capaz;*
>
> *2. Que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio;*
>
> *3. Que recaiga sobre un objeto licito;*
>
> *4. Que tenga una causa licita.*
>
> *La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma y sin el ministerio o la autorización de otra…"*

Así mismo el artículo 1503 del Código Civil, establece la presunción que toda persona es legalmente capaz, excepto aquellas que la ley, expresamente considera o declara incapaces.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 6 señala que pueden celebrar contratos con entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes, los consorcios y uniones temporales.

Por ende, para establecer la capacidad jurídica de las personas naturales o jurídicas interesadas en el proceso de selección, la entidad solicitará los documentos que por Ley sean del caso, no sin antes advertir

que de acuerdo el Decreto 1082 de 2015 los oferentes no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta.

5.2. Condiciones técnicas especiales del oferente: Una vez realizado el estudio de mercado se puede concluir que el proceso de contratación se debe realizar solamente con personas naturales o jurídicas, para la escogencia del contratista se tendrá en cuenta la capacidad de experiencia y/o idoneidad soportada en los siguientes documentos:

a. Persona Natural:

El contratista deberá ser profesional y tener experiencia en el objeto a contratar

b. Persona Jurídica:

N/A

Acreditación

a. Persona Natural:

Certificados de estudio
Certificados de experiencia
Copia tarjeta profesional
Certificado de antecedentes

b. Persona Jurídica:

N/A

6. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

a. RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

b. ANALISIS DEL RIESGO VINCULADO CON LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO y MITIGACION:

Tipificación: Teniendo en cuenta que los servicios contratados conllevan una obligación de medio y resultado, se considera como riesgo vinculado a la calidad del servicio la oportunidad en el cumplimiento

de las labores encomendadas y la disposición de todos los medios a su alcance para lograr un resultado favorable para la entidad en todos los aspectos.

Asignación: El CONTRATISTA asumirá este riesgo vinculado con la calidad del servicio.

Mitigación: 1. Hacer el control del contratista como es una supervisión cercana realizada mes a mes. 2. La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista. 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

TIPO DE RIESGO		Clase	Fuente	Etapa	Clasificación (impacto / probabilidad)	Cuantificación del riesgo	Asignación	Consecuencia
1. económicos	**Incremento de los Precios** (Se deriva de los efectos provenientes de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas)	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio y Contratista	Se concertan los cambios y se analiza la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes al contrato
2.sociales	cambios de las políticas gubernamentales	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio y Contratista	Se concertan los cambios y se analiza la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes al contrato.
	cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Municipio y Contratista	
3. operacionales	**Variación de cantidades del servicio** (Son los efectos derivados de las	General	Interno	Ejecución	posible	3	Municipio	Se concertan los cambios y se analiza la posibilidad de realizar las modificaciones

	condiciones técnicas o del proceso consultivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del servicio, obra)							y ajustes al contrato.
	Programación del Servicio **(**Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna ejecución del servicio)	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Provisión de materiales: Inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Calidad de los, servicios, obras insumos y elementos: efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Manejo socio-ambiental del servicio.: Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con la movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes o materiales a cargo del contratista, causados por terceros.	General	Interno	Ejecución	improbable	2	Contratista	Se concertan los cambios y se analiza la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes al contrato.

	Inadecuado manejo del anticipo: Ocurre cuando los recursos públicos entregados para tal fin, se destinan a otras actividades diferentes a la obra	General	Interno	Ejecución	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
	Incumplimiento del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple los plazo del contrato, no cumple con las especificaciones del alcance del contrato, el cronograma de trabajo, las órdenes del supervisor o interventor etc	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Desacato observaciones de supervisión: Ocurre cuando el contratista no cumple las observaciones o requerimientos del supervisor o interventor.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Incumplimiento en el pago de los salarios prestaciones sociales de los servidores al servicio de la ejecución del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple el pago de las acreencias laborales.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Retraso en pagos por parte del contratante: Este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	ACCIDENTES **Daños a terceros, daños en redes de servicios públicos, viviendas.**	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Indemnidad del Municipio
	accidentes de trabajo	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Indemnidad del Municipio
4.financieros	**Falta de flujo de caja necesario para empezar con la ejecución de las**	General	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal

	actividades								
5.regulatorios	LEGALES	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se concertan los cambios y se analiza la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes al contrato.
	TRIBUTARIOS	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se concertan los cambios y se analiza la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes al contrato.
6 naturaleza	Cusas naturales ,fuerza mayor	**Factores ambientales y climáticos adversos**: ocurre cuando se dan desastres naturales como terremotos , inundaciones, sequías, etc	Especifico	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza. Se concertan los cambios y se analiza la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes al contrato.
7.ambientales	Licencias ambientales		Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
	planes de manejo ambiental		Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A

	permisos y autorizaciones ambientales	Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
	tasas retributivas y compensatorias	Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
8.tecnologicos	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
	Suspensión de servicios públicos	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
	Nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Especifico	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se concertan los cambios y se analiza la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes al contrato.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contratista NO se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, póliza única de garantía cumplimiento del servicio, toda vez que se trata de una **CONTRATACION DIRECTA** y de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

Conforme a la facultad prevista en el decreto 1082 de 2015 y dado que: (i) que se trata de una modalidad de contratación directa, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una interventoría cercana realizada mes a mes, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista y (iv) De acuerdo a la naturaleza del contrato el riesgo vinculado con el contrato es mínimo; en consecuencia no se exigirán garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del decreto 1082 de 2015; las medidas de control anunciadas en este párrafo son idóneas y suficientes para garantizar el cumplimiento y para minimizar los riesgos inherentes al contrato.

8. ACUERDO COMERCIAL

El proceso de contratación directa en la modalidad de servicios personales no está cobijado por un acuerdo comercial internacional o tratado de libre comercio para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. del decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.1.1., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a las exclusiones contempladas en el numeral 1.2.3 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública del Departamento Nacional de Planeación, a los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

9. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, para ejecución de la presente contratación el Ordenador del Gasto designa como supervisor del contrato que llegare a suscribirse en virtud del presente estudio previo a la **secretaría de planeación y obras públicas**, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Contratista y tendrá las facultades previstas en la Ley 1474 de 2011.

Por todo lo expuesto **EL MUNICIPIO DE CISNEROS,** concluye que existe la necesidad y conveniencia y oportunidad de celebrar el contrato objeto presente estudio.

CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE
Secretario de Planeación y Obras Publicas

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON – contratista		28/01/2026
Revisó	CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE – secretario de Planeación y Obras Publicas		28/01/2026
Aprobó	CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE – secretario de Planeación y Obras Publicas		28/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ALCALDÍA DE CISNEROS
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD

NÚMERO DEL PROYECTO	**2024051900077**
NOMBRE DEL PROYECTO	Implementación de acciones de fortalecimiento del buen gobierno de la Administración Municipal de Cisneros
OBJETIVO DEL PROYECTO	Mejorar la gestión realizada por la Administración Municipal para ofrecer un servicio con calidad y oportunidad a toda la población cisnereña
POBLACIÓN OBJETIVO	10442 habitantes de la zona urbana y rural del municipio de Cisneros
LÍNEA ESTRATÉGICA DEL PLAN DE DESARROLLO	Línea Estratégica 6 – Fortalecimiento institucional
SECTOR DEL PLAN DE DESARROLLO	Sector 6.1 – Buen gobierno
PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO	Programa 6.1.1 – Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA	Cumple con los requerimientos técnicos exigidos para su ejecución según lo argumenta la Secretaría General y de Gobierno
CONCEPTO DE VIABILIDAD ECONÓMICA	Tiene destinación de recursos económicos dentro del presupuesto municipal para la vigencia 2026
CONCEPTO DE VIABILIDAD SOCIAL	Proyecto de interés general para toda la población del municipio.
PRODUCTO ASOCIADO A LA MGA	Servicio de implementación sistemas de gestión
INDICADOR DE PRODUCTO	459902300 – Sistema de gestión implementado
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	Trescientos ochenta y ocho millones ciento cincuenta y dos mil ciento cincuenta y ocho pesos m/l ($388.152.158)
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales
PLAZO DE EJECUCIÓN	Doce (12) meses contados a partir del 02 de enero (Enero 02 – Diciembre 31) de 2026
CALIFICACIÓN DE VIABILIDAD BPIM	El proyecto presentado reúne los criterios de pertinencia, coherencia y suficiencia, su calificación es (A) – Aceptable

ALCALDÍA DE CISNEROS
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR
Secretario General y de Gobierno

CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE
Secretario de Planeación y Obras Públicas

V.B. LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipal

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró	Cristian Leandro Duque – Secretario de Planeación		08-01-2026
Revisó	Cristian Leandro Duque - Secretario de Planeación		08-01-2026
Aprobó	Lina María Correa Valencia- Alcalde Municipal		08-01-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra lo presentamos para firmar.			

ALCALDÍA DE CISNEROS
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP Nº 0000000100

FECHA DE EXPEDICION : 02/01/2026

Documento de Identidad:	890.910.913
Nombre:	MUNICIPIO DE CISNEROS

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del MUNICIPIO DE CISNEROS, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contrataciones, Nominas, Servicios Publicos y Otros Gastos, que se detallan a continuació en los rubros y valores Presupuestales:

A0FD615CCB164ECA63B8F8CD5E6DE79F

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.008	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**		**14.560.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	83221	Servicios de planeación urbana	14.560.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	14.560.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	14.560.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE6	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	14.560.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4599023	Servicio de Implementacion Sistemas de Gestion4599023 GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administracion publica territorial	14.560.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	14.560.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	459902300	Sistema de Gestión implementado	14.560.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120108	LEY/1176/27-12-2007/SGP-Proposito general-Proposito general libre Inversion	14.560.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024051900077	Implementación de acciones de fortalecimiento institucional al interior de la Administración Municipal de Cisneros	14.560.000,00

VALOR EN LETRAS:

CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

OBJETO DE LA DISPONIBLIDAD:

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_cisneros_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

Luisa Gómez 19/01/2025 1:59 pm

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPIO DE CISNEROS
Nit: 890.910.913

SE GENERA DISPONIBILDIAD PPTAL. PARA CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION DE LA ESTRATIFICACACION URBANA Y EJECUCION DE ACTIVIDADES ENCONMENDADAS CON LA NUEVA METODOLOGIA. EN EL MARCO DE LA LINEA 6 DEL PDM SECTOR 6.1 PROGRAMA 6.1.3 CON BPIM 2024051900077, Implementación de acciones de fortalecimiento institucional al interior de la Administración Municipal de Cisneros

FIRMAS	
Alcalde Municipal	Secretario de Hacienda

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_cisneros_CCPET.rdlc - Versión AriesNet